

RECENSIONES Y NOTICIA DE LIBROS

DIEGO SEVILLA ANDRÉS: *Polémica española sobre el «Ensayo» de Donoso Cortés.*

Separata de los *Anales de la Universidad de Valencia*, vol. XXV, cuaderno II; 51 págs.

La preocupación por el estudio de Donoso ha ido en aumento en España en los últimos años, aunque siempre a remolque de los trabajos que se realizan en el extranjero sobre el pensador de más talla europea de nuestro siglo XIX. Mientras seguimos esperando el primer libro de autor español sobre el marqués de Valdegamas, Diego Sevilla Andrés ha publicado un trabajo acerca de la *Polémica española sobre el «Ensayo» de Donoso Cortés* en los *Anales de la Universidad de Valencia*, que ahora difunde más ampliamente por medio de una separata.

De la producción donosiana se conocen sobre todo los discursos sobre la dictadura, Europa y la situación de España, y también las lecciones del Ateneo; pero el resto de su obra es casi ignorado. Del mismo *Ensayo sobre el catolicismo, el liberalismo y el socialismo* se alcanza únicamente el archisabido párrafo dedicado a las relaciones entre la teología y la política. Y precisamente sobre la reacción producida en España por la publicación del *Ensayo* versan las páginas que comentamos.

El claro lenguaje de Donoso, aprisionado en la oscura visión del mundo que nos ha tocado conocer a nosotros, no casaba ciertamente con la despreocupación de quienes todo lo fiaban en los avances técnicos, incapaces de resolver los problemas sociales que ellos mismos planteaban. El *Ensayo* se publicó en 1851, es decir, tres años más tarde de la revolución europea de 1848 y de la publicación del Manifiesto comunista. No faltó el «abate» que, a pesar de la declaración expresa hecha publicar por el autor de que las páginas del *Ensayo* habían sido examinadas por un benedictino de Solesmes, quien había comprobado su rectitud teológica, encontró mo-

tivos para atacar a quien representaba el liberalismo como una permanente y oscilante duda, como un crepúsculo que no se decide nunca por la luz del amanecer ni por las tinieblas de la noche, y el socialismo como una afirmación precisa y segura tras la duda liberal, especie de teología satánica, única que por este su carácter puede luchar con la teología divina, a quien corresponde la victoria definitiva.

Donoso encontró impugnadores en su propia patria. A nuestro modo de ver, ninguno de ellos tuvo la importancia con que nos los presenta el señor Sevilla Andrés, y desde luego parece excesivo afirmar que los disgustos que le ocasionaron los contradictores aceleraron la muerte del marqués de Valdegamas. No seré yo quien niegue virtudes a Donoso, pero un casi martirio traído así no nos parece preciso. La enfermedad de Donoso venía de atrás. No hay más que repasar las cartas familiares inéditas y se verá cómo el genial extremeño no fué nunca sobrado de salud. Su regreso a España tras la corta estancia en la capital prusiana como embajador y la prolongación de su permiso se deben a eso mismo, a enfermedad. Por otra parte, en sus últimos escritos no hay un solo reproche dirigido a estos españoles —Nicomedes Martín Mateos y José Frexas— que criticaron el *Ensayo*, si bien en cartas inéditas hasta hoy hace referencia a sus impugnadores. En una dice: «Es menester que vengan las catástrofes; ellas sólo pueden darme la razón contra todos. Entre tanto me importa poco que me aprueben o me desapruében.» Y en otra: «Los extraños me vengan de los propios; pero esto ha sucedido y sucederá siempre, y sobre todo en España.»

Aclaremos que todas estas dificulta-

des podían ser vencidas bien fácilmente. Baste para ello tener en cuenta las especiales muestras de afecto y complacencia que recibió por parte del Santo Padre, quien acogió el *Ensayo* con toda complacencia y confundió a sus impugnadores. Pío IX le daba la enhorabuena y su bendición apostólica en carta de 23 de marzo de 1853, esto es, poco antes de su muerte. Por su parte, *Civiltà Catolica*, revista romana que expresaba bien claramente el sentir de la Iglesia, defendía ampliamente las proposiciones donosianas y hacía ver al «abate» la improcedencia de su postura.

Tras esto se verá cuán aventurado es afirmar que los disgustos que le ocasionaron la polémica llevan a Donoso al sepulcro. La exposición del señor Sevilla Andrés nos da una ojeada total sobre los escritos de Martín Mateos y de Frexas —sobre este último relacionándolo con Balme y Donoso, con quienes no se puede comparar ni de lejos, se ha dado recientemente una conferencia en Madrid—, ninguno de los cuales da en sus obras de impugnación del *Ensayo* una sola idea original y brillante, y expresan únicamen-

te posiciones personales; posiciones personales de personas sin ninguna relevancia política ni intelectual, por otra parte.

Digamos, pues, que el trabajo que comentamos tiene el mérito de ser un estudio más que tangencialmente entra en la obra de la importante figura de Juan Donoso Cortés, porque a pesar de todo estos dos polemistas suyos se estudian hoy en virtud de haber polemizado con el marqués de Valdegamas, y no por otra causa.

A este trabajo sigue un estudio de diez páginas sobre las posibilidades que en política exterior tuvo Cánovas, vistas especialmente a través de los libros aparecidos recientemente sobre el artífice de la restauración alfoncina: *Cánovas y la política exterior española*, de L. Meléndez, publicado por el Instituto de Estudios Políticos; *Cánovas: su vida y su política*, por M. Fernández Almagro, y *De Cánovas a la República*, de José María García Escudero. En estas cortas líneas se mantiene la tesis de que a la España de la Restauración le faltaron el hombre y el partido que gobernasen con continuidad en una misma dirección.—SANTIAGO GALINDO HERRERO.

LUIS BOSSANO: *Los problemas de la Sociología*, 3.^a ed. Imprenta Universal, Quito, 1951; 263 págs.

Con singular y grata coincidencia nos llega este libro al tiempo que su autor es nombrado embajador de su país en Madrid. Constituye la tercera edición de su obra *Los problemas de la Sociología* que comentamos la más cualificada carta credencial cerca del mundo intelectual español. El contenido de este libro de divulgación es algo que se ha convertido en un tema acuciante del conversar corriente de nuestro tiempo: los problemas de la Sociología.

El motivo que ha movido al profesor ecuatoriano a escribirlo nos lo confiesa en sus primeras páginas: la confusión total en que nos movemos al tratar de constituir el objeto, el método y aun el propio nombre de la Sociología, confusión tal que ha contribuido poderosamente al desprestigio de la nueva ciencia, necesitada urgentemente de rigor lógico y formal. El plan, pues, del

señor Bossano, dentro de su consciente y confesada limitación de objetivos, es dignamente ambicioso; no trata de descubrir nuevos caminos a la Sociología, pero sí de poner en claro y valorar justamente las distintas y abundantísimas posiciones tomadas por la doctrina, así como los problemas planteados.

Dignamente desarrollado resulta tal propósito a lo largo del libro, cuyos principales capítulos se titulan «La constitución de la Sociología», «Las teorías», «El método», «Problemas generales» y «Los elementos de la realidad social». Todas estas cuestiones están tratadas con rigor, pese a la rapidez que dicha característica divulgadora le imprime, y así no es óbice el escaso número de páginas que a ello dedica para que al plantearse el problema de la constitución de la Sociología nos ofrezca un comprensivo resumen desde los precur-

sores (Vico, Montesquieu, S. Simon, «quienes de manera más o menos concreta intuyeron o contemplaron la nueva disciplina») hasta las modernas concepciones sociológicas. No se le escapa al autor en este punto que para que podamos hablar de Sociología es necesario que nos hagamos problema de la realidad social.

El autor se muestra consciente del ancho campo de la Sociología. «Será —dice— un estudio de la sociedad en toda la plenitud de sus realidades, esto es, en su génesis y en sus virtualidades, en su composición y en sus resortes, en sus manifestaciones, en sus últimas realidades y, al fin, en su necesidad» (pág. 146). El hecho social se ha ido revelando al compás del propio crecimiento de la sociedad, «a través de todas las vidas de su desenvolvimiento».

Las partes dedicadas a «los elementos de la realidad social» comprende desde la acción cósmica —«la acción solar»— hasta las propias partes sociales, la propia interacción humana, la

propia sociedad que ella misma se condiciona. Pero el condicionamiento social no es como una fuerza a tergo que actuara ciegamente; también el espíritu humano, creador de la cultura, es fuente de la realidad social. «Función típicamente humana, la cultura confluye en valores universales, como comunes son los imperativos del hombre.» La lucha entre los factores psíquicos —naturales— y los impulsos conscientes tiene que abocar a «un mundo para la Humanidad». Se requiere una nueva vitalidad. «Conquistando el plano de una normalidad regular y firme y duradera de las actividades psíquicas podrá ya la inteligencia, conscientemente equilibrada, reconstruir las estructuras de un mundo justísimo y libre y desarrollar las de una auténtica cultura, ajustada a los imperativos, medida y aspiraciones del hombre.» Se trata, pues, de investigar la naturaleza y la inteligencia rectora en una forma de vida social que por ser precisamente instigadora será superior.—P. BRAVO.

JULIO IRAZUSTA: *Tomás de Anchorena. Prócer de la revolución, la independencia y la federación (1784-1847)*. Editorial La Voz del Plata, Buenos Aires, 1950.

La obra que reseñamos no responde en realidad a lo que su nombre indica. Más que una biografía se trata del desarrollo de los problemas históricos y políticos que determinaron el proceso de la emancipación de la Argentina, en la que Anchorena, con otros próceres de la patria, colaboró ampliamente. Se enfoca su figura señalándole como «fiel al recuerdo de los españoles y negador de las supuestas arbitrariedades y opresiones». Monárquico declarado en 1807, con una mente política clara, vió imposible la monarquía después de la invasión de la metrópoli por las fuerzas de Napoleón ni en la persona de un inca, como Belgrano propuso, ni en la de un príncipe extranjero, por lo que ante el Congreso de Tucumán de 1816 se mantuvo republicano federal frente a una mayoría monárquica. Durante el primer Gobierno de Rosas fué su inspirador, hasta que en marzo de 1832 renunció a su cargo de ministro de Asuntos Exteriores y desapareció de la vida pública. Hace destacar

Irazusta una semejanza política entre Anchorena y Washington, lamentando que al argentino no le acompañara el temperamento de caudillo del norteamericano. No es un acierto que, desviándose del asunto principal, se haya remontado a las primeras épocas de la colonización, intentando reivindicaciones fuera de tema sobre la política de los Austrias, que no llega a concretar, cayendo, sin embargo, en manoseados tópicos al justificar instituciones culturales, procedimientos administrativos, falta de respeto a las leyes, inquisición o monopolio comercial innecesario, puesto que como él mismo afirma «grandes trabajos históricos de escritores ingleses, alamanes, yanquis, españoles e hispanoamericanos sobre la materia han puesto en su punto la mayoría de las cuestiones más intrincadas de orden ideológico, económico e institucional». Por otra parte, si está justificado un resumen del ambiente y causas que motivaron la revolución, como la expul-

sión de la Compañía de Jesús, la intervención de la masonería, el problema criollo o los ataques ingleses a Buenos Aires —estudiados con amplitud desde las obras ya lejanas de Coronado y Pereira a las clásicas de López y Mitre—, en su esfuerzo por buscar antecedentes, paralelos, influjos y repercusiones se pierde en un exceso de divagaciones, logrando únicamente que la obra adolezca de poca claridad y de una monótona repetición de conceptos —como ocurre con la comparación reiterada de los movimientos emancipadores anglo-

sajón e hispanoamericano—, resultando en conjunto desordenada para un trabajo de síntesis y divulgación e insuficiente para el lector iniciado en estas materias. Merece alabarse el homenaje rendido con sincero fervor a Tomás de Anchorena, postergado hasta ahora sin razón a segundo término entre los héroes nacionales argentinos, así como la sugestiva espontaneidad con que brota en todas las páginas el amor sincero de Irazusta hacia su país y hacia España en sus características más inmutables.—
TEODORA DE LA VILLA.

CONSTANCIO GUTIÉRREZ, S. J.: *Espanoles en Trento*. Instituto Jerónimo Zurita. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Valladolid, 1951; LXVIII-1.059 páginas y un mapa.

La obra del P. Gutiérrez, modelo de sistematización y rigor científico, está llamada a ocupar destacado lugar entre la bibliografía tridentina, y al mismo tiempo representa un modelo en su género, considerando, por un lado, el carácter, y por otro la realización.

Si para celebrar el centenario del Concilio se pretendía elaborar la historia de tan esencial acontecimiento, nada más justo que dar a la luz una obra que sirviera de base, de guía inicial al estudio de las gentes, en este caso los españoles —cuantitativa y cualitativa-mente los más significados—, que en dicho suceso tomaron parte. Luego de considerables trabajos, ya científicos, ya de orden técnico, que habían retrasado la aparición de la obra, patrocinada por el C. S. I. C., aparece ahora entre las publicaciones del Instituto Zurita.

Su núcleo esencial y primario es el códice 320 de la biblioteca del Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid, en el que se hace relación de los conciliares hispanos que marcharon a Trento, bien como enviados eclesiásticos o reales. La introducción de la obra está dedicada a resolver los problemas críticos relativos al contenido, fuentes, composición y valoración del mismo. Luego de minucioso examen el P. Gutiérrez demuestra que el manuscrito debió de ser redactado por un antiguo colegial de Santa Cruz, don Francisco Vicente Gómez, del que se conservan otros escritos en la biblioteca de la casa, que sir-

ven para identificarlo. Esta parte informativa y de explicación del método seguido es prefacio del texto del manuscrito, del que se da la versión original —con la puesta al día de la ortografía y la puntuación—, enfrentada con la traducción castellana para que la edición pueda ser consultada por todo el mundo. Atendiendo a un criterio de restricción a los conciliares netamente españoles, las biografías de personajes extranjeros, aun de los portugueses, no se han incluido en el cómputo, y aunque se inserta el texto latino no se traduce ni se investiga la veracidad de su contenido.

Al catálogo se añaden cuatro apéndices, en los que el P. G. facilita la consulta del mismo por medio de unas listas en las que se enumeran los asistentes a cada una de las tres sesiones del Concilio, otras en que se reúnen por Ordenes religiosas, regiones y provincias civiles. Un mapa que acompaña al contenido muestra gráficamente el contingente de conciliares que se desplazaron desde los distintos puntos de la nación a Italia.

Con sólo lo expuesto la obra encierra un valor esencial para todo aquel que quiera introducirse en los pormenores de las biografías de los teólogos, preladados o embajadores que asistieron al Concilio, pues es un nomenclátor insustituible. Pero es que a esto se une además una minuciosa revisión de las fuentes y la bibliografía que tienen rela-

ción con el tema. Con ello la simple edición del catálogo queda convertida en obra imprescindible de consulta, puesto que cada una de las afirmaciones de don Francisco Vicente Gómez ha sido comprobada o refutada a base de documentos, repertorios, libros o revistas especializados, etc. De tal forma que cada una de las palabras del texto se halla respaldada por las notas a pie de página con tal precisión que difícilmente puede pensarse en la ausencia de nada, ni aun de lo accesorio.

A la vista de la obra *Españoles en Trento* se entiende bien lo que debe ser la investigación, heurística en este caso, capaz de crear un instrumento de trabajo necesario precisamente porque para construirlo no se ha despreciado ningún dato ni se ha olvidado ningún detalle. Luego de su publicación el camino para el estudio de los asistentes españoles al Concilio tridentino y de la historia de sus vicisitudes queda, por tanto, expedito y grandemente facilitado.—V. C.

SALVADOR FORNIELES: *La España del siglo XVI (Felipe II y la Inquisición)*. Librería El Atenco, editorial. Buenos Aires, 1951; 155 págs.

Esta obra, como su mismo autor propone, no es más que eso, una divulgación de conceptos y opiniones que los estudiosos han ido exponiendo hace tiempo en sus monografías y que hace algunos años también tuvieron sus propios vulgarizadores. No es nada nuevo, pues tiene ya solera la corriente encaminada a combatir la leyenda negra, y *La España del siglo XVI* puede sumarse a la lista de los libros que siguen esta auténtica dirección. Ahora bien, a tan amplio título hay añadido un paréntesis aclaratorio que casi corresponde a su verdadero epígrafe, puesto que Salvador Fornieles va relatando a través de la primera y segunda partes de su trabajo no lo que era la España durante la centuria décimosexta, sino lo que era el resto de Europa en dicho tiempo a través de las opiniones de los historiadores que se han ocupado del rey Prudente y del Santo Oficio ya desde un ángulo pesimista y detractor o con una visión parcial y defensora.

Primeramente se ocupa de rebatir con ejemplos bien conocidos las acusaciones de crueldad exclusiva que contra el Tribunal se lanzaron, aduciendo datos de lo sucedido en Alemania, Inglaterra o Francia en los Tribunales correspondientes, exponiendo paralelamente la

actuación de los monarcas en dichas naciones, comparación con la que Felipe II queda beneficiado. En la segunda parte, en la que se ocupa preferentemente del rey y de su concepto de la gobernación del reino y del papel de la Iglesia y el Estado, hace un resumen del carácter de Felipe II entretejiendo las opiniones de los historiadores y los datos de sus contemporáneos. Al final, en una revisión de conjunto, nos presenta la política española en manos de un ordenancista guiado por su peculiar principio de la autoridad y de la catolicidad, tímido e irresoluto, más suave en sus sentencias que Isabel Tudor o Enrique IV de Francia, y a la Inquisición como un Tribunal más benigno y menos exterminador que cualquiera otro de los europeos, pero que debido a su mecanicismo y lento proceder, así como a lo riguroso de su criterio —en ocasiones hasta mezquino— fué más temido y más pernicioso para el desarrollo cultural que cualquiera de los restantes, cuyos tormentos eran más variados y cuyos censos de víctimas más nutridos.

Se lee con facilidad y resulta interesante, pero choca su galicismo: *ma-sacre*.—V. C.

RICARDO LEVENE: *Ensayo histórico sobre la Revolución de Mayo y Mariano Moreno*. Buenos Aires, El Ateneo, tres tomos, 3.^a edición, corregida y ampliada.

Aparece esta tercera edición de una de las obras que más autorizadamente conducen al conocimiento de la historia argentina, original del profesor Ricardo Levene, después de haber transcurrido más de un cuarto de siglo de la primera edición. Las correcciones y adiciones de que ha venido siendo objeto en ese lapso avaloran aún más el texto, así enriquecido con la aportación de nuevos documentos debidos a tan incansable y sagaz investigador, aparte de la contribución a ese empeño de la bibliografía acerca de la decisiva Revolución de Mayo de 1810 y de Mariano Moreno —conjuntamente o por separado—, que aumenta cada día en mayor o menor grado con estudios de calidad varia.

Por lo que el autor ahora corrige o añade y por sus anteriores trabajos, incorporados en su esencia a esta obra realmente fundamental, *La Revolución de Mayo y Mariano Moreno* reúne y anima multitud de datos, a cuya luz queda históricamente fijada la serie de los hechos revolucionarios que producidos o políticamente explotados por un hombre de acción dieron por resultado el alumbramiento de la República Argentina con características comunes a todo movimiento emancipador, si bien con variantes emanadas en su mayor parte de la condición del propio Mariano Moreno, hombre de acción, sí, pero civil y letrado. No olvidemos que Ricardo Levene había estudiado ya el tema que ahora desarrolla, orgánicamente y en su conjunto, en todos sus aspectos: el político, en *Los orígenes de la democracia argentina* (1911); el jurídico, en *Introducción a la historia del Derecho indiano* (1924), y el económico, en *Contribución a la historia económica del virreinato del Plata*, anunciado en la advertencia de la segunda edición del ensayo histórico que comentamos, más otros estudios monográficos de tema conexo.

Dada la extraordinaria personalidad de Mariano Moreno y su directa influencia en el curso de la Revolución de Mayo, se corre peligro al estudiar tales acacimientos de contraer tan memorable suceso a los límites de un sim-

ple capítulo biográfico. Pero no sería el profesor Levene el historiador que indudablemente es, con todo el arrastre de conceptos políticos y sociológicos que exige la cuestión abordada, si no hubiera reaccionado frente a ese riesgo componiendo un amplio cuadro, en el que ocupan su debido lugar los grupos sociales que dieron vida al alzamiento en pro de la independencia de los pueblos del Plata. Sin esa cooperación de clases y estamentos, ¿cómo concebir el arraigo y extensión del ideal revolucionario? ¿Cuál hubiera sido su eficacia?... «Una revolución no es tal —escribe el autor— si no se consuma en la conciencia del pueblo y sus representantes. De ahí la función social de las ideas políticas de los hombres de mayo, entre ellos Mariano Moreno, que proyectan luz en el horizonte de la revolución no sólo para comprender los fines superiores que se plasmaron en la independencia y la libertad, sino los conceptos fundamentales de justicia, igualdad, democracia, federalismo, cultura general y organización constitucional.»

Traemos aquí en larga cita esas palabras del autor porque responden al criterio que informa la obra, no ciertamente un mero índice o cronológica sucesión de hechos históricos, aunque esto sería bastante a los efectos del conocimiento de aquella revolución y sus promotores. No se trata de un espectáculo que pueda contemplarse desde fuera. El profesor Levene nos lleva al interior de las causas y preparativos de la emancipación del antiguo virreinato del Plata. No otro anhelo, a juicio de Levene, determinaba la querrela que por la violencia habría de dirimirse. Independencia: he ahí la palabra que sirve de clave para entender la Revolución de Mayo, según Levene, contra los que afirman que aquélla no tuvo otro objetivo que la libertad. «La disidencia es profunda —escribe Levene—. El ideal de la independencia está en la entraña de todo el proceso revolucionario hispanoindio antes y después de 1810, y este es el mejor homenaje a España, el de la verdad, además de ser de admi-

ración en virtud de haber formado naciones libres y soberanas. Tan cierta es esta tesis que las leyes de Indias fueron dictadas no para colonias o factorías, sino para provincias de ultramar, como se les llama comúnmente en las citadas leyes, situándolas en el plano de igualdad jurídica con las instituciones de Castilla y León.»

No nos parece tan claro que el ideal de la independencia palpitara de igual suerte en la entraña del problema revolucionario, antes como después de la Revolución de Mayo; pero la verdad es que el profesor Lavene razona su punto de vista con lógica basada en los documentos alegados y que ofrece especial interés la demostración por la cual califica de apócrifo el «Plan» atribuido a Mariano Moreno, desde que en 1896 fué publicado por Norberto Piñero, utilizando una copia existente en el Archivo de Indias, de Sevilla, ya que ni entonces ni luego se ha podido dar con el presunto original de dicho documento ni de ningún otro de los que debieran haber integrado el expediente. Sabido es que Paul Groussac negó la autenticidad del «Plan», abriendo la polémica que ahora cierra el profesor Lavene, quien apura las razones y argumentos en pro de su tesis, desde las puramente materiales hasta las de tipo político e ideológico, llegando a la conclusión de que, en efecto, el supuesto «Plan» no es ni podía ser de Mariano Moreno, ni de la Junta Gubernativa Patria, sino de un enemigo de la Revolución de Mayo, por orientarse hacia una política «sin ideas y sin ética», con la afirmación en el orden exterior del derecho de conquista, que pugna ciertamente con el pensamiento de Mariano Moreno. El verdadero Plan se desarrolla en un oficio de Moreno a Chicla-

y en la «Instrucción» de éste a su sucesor en el Gobierno de Salta.

La vida y la política de Mariano Moreno reciben en la obra de Lavene notables esclarecimientos, bien entendido, repitámoslo, que su figura no cubre el cuadro por no entrar en el propósito del autor la confección de una biografía o semblanza, sino de un cuadro muy amplio y de fondo en el que la Revolución de Mayo define y matiza el conjunto, con fidelidad, por razones objetivas a esta tesis: el movimiento obedeció, conscientemente, a un ansia de independencia, no a un simple anhelo de autonomía políticoadministrativa. El estudio de todos los intentos de Independencia en el Plata logra la exposición puntual y orgánica que cabía apetecer en función, por una parte, de la crisis de las instituciones virreinales, dando toda su importancia muy particularmente al factor económico y comercial, y de otro lado, en función de las clases sociales, a juzgar por su actitud durante el proceso revolucionario. Llegando el autor a determinadas precisiones respecto a la parte tomada por los «españoles europeos», por los criollos, por los funcionarios, por la alta burguesía, por los mestizos y gentes de color, por el clero, por el ejército... y subrayando el grave error cometido «cuando se afirma que el Movimiento de Mayo fué una Revolución burguesa, pues por el contrario, la burguesía encabezó y realizó la contrarrevolución».

Es de notar, en esta rápida ojeada, el excelente criterio con que el profesor Lavene considera las dos fuerzas en pugna, sometidas al reactivo de la Revolución creadora de la «unidad en indivisibilidad» argentinas: «no faltó en los patriotas la superioridad de miras, pero no faltó en los españoles la dignidad en el sacrificio.—M. F. A.

CARLOS CLAVERÍA: *Estudios sobre los gitanismos del español*. Madrid, 1951. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, *Revista de Filología Española*, anejo LIII; 267 págs.

Entre Sociología y Lingüística aumentan de tal manera las relaciones que se perfila cada día con más nitidez una zona intermedia en la que sociólogos y lingüistas coinciden con igual dere-

cho, aunque no con los mismos títulos. Se preocupan los primeros del medio y estrato en que las palabras aparecen y subsisten buscando las condiciones sociales de su sentido. Para el

sociólogo que estudia la morfología de la realidad social, tiene el máximo interés saber cuándo comienza a emplearse determinada palabra, cuándo adquiere la mayor vigencia y cuándo desaparece. Para cada uno de los tres momentos hay una razón sociológica que no se puede descubrir si no es por el conocimiento previo de la aventura de las palabras. Hay que agregar, además, que ciertos vocablos son de suyo tan significativos que cifran el sentido de un momento cultural y, por consiguiente, de la circunstancia históricosociológica a la que tal momento corresponde. La palabra cultura, por ejemplo, es una de estas expresiones en la que se cifra todo el sentido del humanismo. Por ello es imprescindible el conocimiento de su aparición, extensión y matices de empleo, desde el sustantivo derivado del verbo «colere», inicialmente empleado por los humanistas hasta su divulgación plena en cada una de las lenguas vernáculas. Algo semejante ocurre con las palabras civilización, progreso, evolución, etc... En este aspecto el sociólogo que estudia la cultura española apenas si encuentra la necesaria ayuda por parte de los lingüistas. Aun no sabemos con exactitud en qué medida aumentó las posibilidades de designación precisa para instituciones y acontecimientos sociales la recepción del krausismo en España. Y esto es sólo un ejemplo de los muchos que se pudieran citar.

La lingüística resulta, en la medida en que la conexión es posible, un instrumento de trabajo necesario para el sociólogo de tal manera que el análisis semántico ha de constituir elemento importante de una introducción general a la sociología, como punto de partida para el conocimiento de la realidad social, en determinado momento histórico. Pero el lingüista, a su vez, cae sin querer en las preocupaciones del sociólogo, aunque es cierto que se limita antes y mejor y hace incursiones más breves y cautas al campo de la sociología que no en el caso inverso. Sin embargo, cuando el filólogo culto y minucioso trata con profundidad ciertos temas, la penetración en el campo sociológico es inevitable. Con el último libro del catedrático de la Universidad de Murcia Carlos Clavería, *Estudios sobre los gitanismos del español*,

ocurre exactamente esto: que no sólo es un libro de primerísimo interés filológico, sino que es un inexcusable instrumento de trabajo para quien desde el punto de vista de la sociología se preocupa del siglo XIX y parte del XX españoles.

La aportación sociológica de mayor importancia del libro la constituye sin duda las continuas referencias documentales, disquisiciones y comentarios sobre el flamenquismo. En el siglo XIX madura el fenómeno de la flamenquización de la sociedad española. Tanto en las formas de vida como en los modos lingüísticos, pero sobre todo en éstos últimos, la sociedad española tiende a matizarse de flamenquismo, entendiéndose por éste la penetración de expresiones del bajo pueblo, particularmente andaluz, entre las que hay un número subidísimo de gitanismos. «Lo gitano —dice Clavería— ha sido considerado esencia o alcaloide del flamenquismo. Pero el flamenquismo, en que tantas cosas vienen a concurrir, está todavía por estudiar en su génesis y desarrollo, está aún por caracterizar en su varia complejidad.» El problema que plantea el filólogo desde su peculiar punto de vista es nada menos que el de averiguar las causas por las que las clases superiores españolas adoptan, con evidente agrado, formas lingüísticas, formas de vida y actitudes psicológicas de origen flamenco-gitano. Recuerda Clavería que don Miguel de Unamuno solía decir —según afirma Gregorio Marañón— que la influencia gitana es en nuestro pueblo mucho más profunda que la árabe. Es evidente que el juicio peca de exagerado; sin embargo, también es evidente que «lo gitano» ha tenido una enorme importancia.

Quizá la primera cuestión que se nos plantea después de la lectura del admirable libro de Carlos Clavería sea el de precisar hasta qué punto la plebeyización del siglo XVIII y la flamenquización del XIX, que lingüísticamente se ofrece como análogos, no sean distintas desde el punto de vista sociológico. Una consideración superficial parece que denuncia una radical distinción de sentido, ya que en el fenómeno social de plebeyización las clases superiores descienden hasta las inferiores, en tan-

to que el flamenquismo parece todo lo contrario, una infiltración de lo popular en los estratos sociales más cultos, quizá por la ascensión de las gentes del pueblo a una clase que en cierto modo se crea en el siglo XIX, la clase media. Si la plebeyización se caracteriza por la imitación de la plebe por la aristocracia, la flamenquización habría que entenderla como la transposición de lo popular a los modos de vida burgueses. Quizá donde esto se vea con mayor claridad sea en el estudio que dedica Clavería a la expresión «postinero». Postín es una palabra gitana que significa piel. Postinero es un derivado que expresa la ostentación jactanciosa de ciertos bienes o cualidades. La palabra postinero e incluso la forma «darse postín» no aparecen sino en la segunda mitad del siglo XIX, según precisa Clavería. Ahora bien, el postín y el postinero tienen como medio social inexcusable la súbita apari-

ción de una clase de gente ostentosa y socialmente ineducada que sigue a las reformas de Mendizábal y a la casi repentina industrialización de España a fines de la mitad primera del pasado siglo. Aun queda por explicar un hecho capital que el autor señala en diversas ocasiones: ¿por qué se produjo en el siglo XIX el predominio del pintoresquismo andaluz en la sociedad española? ¿Fueron quizá las fiestas de toros el motivo y el vehículo?

Un comentario sociológico extenso al *Estudio sobre los gitanismos del español* plantearía tantos problemas que la recensión habría de convertirse en libro. Sea suficiente lo que hemos dicho para patentizar la inmensa ayuda prestada por el documentadísimo y en muchos aspectos insuperable libro de Clavería a los que empiezan a desbrozar la inextricable selva que es, desde el punto de vista de la sociología, la edad contemporánea de España.—E. T. C.

WERNER GOLDSCHMIDT: *Francisco Suárez, renovador e innovador de las ciencias del Derecho*. Córdoba, imprenta de la Universidad, 1951.

En la antigua Universidad argentina de Córdoba ha sido creada recientemente la «Cátedra España» en su Facultad de Derecho, para hacer más viva la conciencia histórica de la cultura argentina basada en la espiritualidad hispánica, ya que, como dijo en su prelación académica en el día de su inauguración el decano doctor Ricardo Smith, «la mente jurídica de España, creadora de naciones, sigue otorgándonos bienes cuyo sentido verdadero no está concluso ni menos aún agotado».

Para inaugurar esta tribuna, en agosto pasado pronunció una conferencia sobre la doctrina jurídica suareciana el conocido jusinternacionalista español doctor Werner Goldschmidt, desde hace algunos años profesor extraordinario de Derecho Internacional Privado en la Universidad de Tucumán, publicada junto con una amplia prelación del decano de la Facultad de Derecho cordobesa, en la que examinó oportunamente el «clasicismo» de Francisco Suárez y la ciencia jurídica contemporánea, inaugurando con ella los «Cuadernos de la Cátedra de España».

Después de examinar la importancia de Suárez en la historia del pensamiento jurídico, destacando su carácter sistemático, Goldschmidt señala cómo Suárez tiene en cuenta la expresión léxica del Derecho; cómo distingue la emisión del Derecho y su captación, y cómo concibe la emisión del Derecho sustancialmente como voluntad racional. Expone luego la teoría suariana de la interpretación de la ley y la doctrina de su cesación intrínseca, sea parcial o total. Y termina resaltando las innovaciones de Suárez en el Derecho Internacional Público, sosteniendo que los autores hispánicos del siglo XVI, incluido Suárez, constituyen una auténtica escuela creadora de la ciencia del Derecho de gentes, habiendo sido exageradas las aparentes diferencias entre Vitoria y Suárez. A este último respecto, el autor pone de relieve cómo tanto el dominico como el jesuita conciben al Derecho de gentes como *ius inter gentes*; sostienen que si bien el Derecho Internacional Público, como todo Derecho, se basa en el Derecho natural, no debe confundirse con él, teniendo el

carácter de Derecho positivo, y lo encuentran un fundamento de razón.

Y tras una breve referencia a la concepción suariana del Derecho de la guerra, el profesor Goldschmidt señala la influencia de los teólogos-juristas españoles sobre Grocio, si bien la obra del

holandés llegó a cumplir una función política inasequible a las obras de los autores españoles, por su posición en el mundo moderno: «la Historia quiso que el holandés protestante desempeñara el papel de testaferrero de la ciencia católica de España».—L. G. A.

L. SÁNCHEZ AGESTA: *La sociología y la política*. Separata de las *Actas del XIV Congreso Internacional de Sociología*. Società Italiana di Sociologia, Via delle Terme di Diocleziano, 10, Roma; 14 págs.

La separación entre el método sociológico y el método jurídico, en cuanto vías para el estudio de la Sociología y de la Política, ha llegado a la falsa conclusión de la existencia de una sociología del Estado y de una ciencia jurídica pública, destruyendo el carácter sustantivo de las ciencias políticas. Precisamente lo que constituye el carácter distintivo de la ciencia política es el de constituir una síntesis del co-

nocimiento de la realidad social, en cuanto el objeto mismo de esta ciencia, es decir la política, encierra esta síntesis, ya que se apoya tanto en la sociedad como en el derecho, incluyendo a dos en el concepto de sociedad coordinada. En resumen, entre sociología y política hay una íntima conexión, que viene dada por el fondo común que une a sus diversos elementos.—E. T. G.

EUGENIO CUELLO CALÓN: *Las normas penales de las modernas Constituciones*. Separata del *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*. Madrid, 1951; 17 págs.

Un ensayo magistral, como todo escrito que sale de la pluma del ilustre maestro de la Universidad de Madrid, publicado en el *Anuario de Derecho penal*, constituye el enunciado del título, que analiza el normativismo penal, a través de las antiguas y modernas Constituciones políticas, a partir de la célebre *Magna Charta* inglesa del Rey Juan Sin Tierra de 1215, que contiene el principio de legalidad penal y el más antiguo antecedente de la máxima venerada e intangible *Nulla poena sine lege*. Con el andar del tiempo, en época no mucho más tardía se encuentran en España, en nuestros Ordenamientos de Cortes, frecuentes disposiciones de los monarcas impregnadas de un marcado sentido de legalidad que prohíben y castigan matar, lisiar, ni tomar cosa alguna a los malhechores hasta que no sean oídos y juzgados conforme a la ley, Ordenamientos de las Cortes de Valladolid de 1523, de las Cortes de Burgos de 1301, de las Cortes de Medina del Campo de 1303, etc. Si-

glos después, el *Bill de Derechos*, en Inglaterra, de 1689 prohíbe que se impongan penas crueles inusitadas, preceptos que descubre el autor casi reproducidos en toda su integridad en algunas Constituciones recientes, tales como la italiana (1947), que extiende el principio de legalidad no sólo a las penas, sino también a la sumisión a medidas de seguridad; la de Bonn y la de la zona rusa (República democrática alemana), ambas de 1949; los Län-der en la de Baviera (1946); España en el Fuero de los españolas (1945); Japón (1946), y Filipinas, que reproduce literalmente el precepto de la constitución norteamericana de 1787, que estableció en forma más sucinta la fórmula de legalidad penal y procesal, con fecha dos años anterior a la famosa Declaración de derechos del hombre y del ciudadano, aunque afué posiblemente nulo —añade el ilustre autor a continuación— el influjo que estas garantías de origen anglosajón ejercieran en el ámbito penal del constitucionalismo eu-

ropeo de la anteguerra; las normas penales de las constituciones del viejo Continente, proceden derechamente de la reforma penal iniciada por César Beccaria y consolidada luego por la Revolución francesa».

Estos principios constituyen el núcleo principal de las normas penales contenidas en las constituciones políticas de la anteguerra; la legalidad penal emanada de los derechos del ciudadano, se halla en la constitución de Noruega de 1814, que proclama conjuntamente con esa garantía la de índole procesal y la irretroactividad de la ley, en la hoy derogada constitución argentina en la que se fundía con garantías procesales y exigía la existencia de una ley anterior al hecho castigado; en la de Méjico de 1917, que destaca la irretroactividad penal y la prohibición de aplicar la ley por analogía; en la alemana de Weimar (1919); en la peruana, de 1933, que asimismo declara la irretroactividad unida a la garantía procesal, y en otras constituciones europeas con posterioridad a la guerra mundial de 1914-1918.

En brillantes párrafos expone el autor el sentido progresivo de humanización del Derecho penal en el curso de este siglo, con la intensificación en algunos países de la campaña contra la pena de muerte y las penas corporales, si bien en otros, en particular para la represión de gravísimos hechos de subversión social o política, fué restablecida dicha pena de muerte; la aspiración correccional como fin de la pena que se firma con creciente firmeza; los regímenes para la ejecución de las penas de privación de libertad pierden, en gran parte, su dureza y se hacen más suaves; ganan terreno las instituciones que tienden a evitar la prisión como la condena condicional, la libertad vigilada, la libertad condicional, reflejadas en las constituciones de aquella época. Después de terminada la última guerra mundial se originan grandes mudanzas en el Derecho penal europeo. Desaparece el derecho de inspiración autoritaria en Alemania por disposiciones del

Consejo Aliado de Control, que expurgan sus normas penales de todo precepto de espíritu nacionalsocialista y restauran el principio de legalidad allí donde tuvo su cuna. En Italia subsiste el Código penal, con algunas reformas, y comienza a iniciarse la preparación de uno nuevo inspirado en las actuales orientaciones políticas del país. Únicamente en la Rusia soviética sigue imperando el Derecho criminal totalitario.

Las modernas constituciones de la postguerra contienen normas trascendentales: unas relativas a las garantías constitucionales primordiales de la persona, y otras en preceptos que establecen y aseguran un sistema punitivo humano y moderado. «Parece —asevera Cuello Calón— que solamente las más fundamentales debieran encontrar acogida en los textos constitucionales, sin embargo, en algunas hallamos normas de tipo penal quizá inadecuadas al alto rango de una ley fundamental.» A título de ejemplo cita la constitución cubana, que declara conjuntamente la garantía penal y procesal, que habrá un Consejo superior de defensa social encargado de la ejecución de ciertas sanciones y medidas de seguridad y de la organización, dirección y administración de los establecimientos o instituciones para la prevención y represión de la criminalidad, o cuando se preceptúa el funcionamiento del Tribunal de menores. Acaso la importancia política en estas materias ha sido posiblemente valorada con exceso, lo mismo que en la de Brasil, cuando se establece que la ley regulará la individualización de la pena, y por ello se cree el ilustre tratadista que en lugar de ser incluidas en la ley fundamental del Estado, hallarían asiento más adecuado en disposiciones de la ley penal común.

He aquí, a grandes rasgos y sucintamente reflejadas, las ideas vertidas en el ensayo en cuestión, escrito a modo de lección, que sobresale entre las muchas que ha explicado el gran maestro español y que gozan, con razón, de gran fama por sus magistrales enseñanzas. —
DIEGO MOSQUETE.

JULIO BROIDE: *La evolución de los precios pecuarios argentinos en el período 1830-1850.* Separata de la *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires*, 75 págs.

Según explica el autor, la indagación sistemática de los precios en la Argentina, con un criterio estrictamente estadístico e histórico, sólo llega, retrospectivamente, al año 1895. De aquí el considerable interés que ofrece el trabajo del profesor Broide, realizado en equipo con un grupo de personal docente de la Facultad de Ciencias Económicas de Buenos Aires. Después de exponer el criterio seguido en la selección del material y el método estadístico empleado se transcriben las series

de números índices mensuales correspondientes al período empleado, acompañadas de los correspondientes gráficos, para los principales productos pecuarios. Estas series se utilizan para la construcción de un índice general previas las rectificaciones oportunas para calcular el efecto de las oscilaciones del valor del oro. El estudio está excelentemente realizado y acredita la preparación del autor y de sus colaboradores.—J. A. PIERA LABRA.

JULIO T. FABREGAT: *Los partidos políticos en la legislación uruguaya.* Organización Taquigráfica Medina. Montevideo, 1949; 170 págs.

El partido político, sin estatuto jurídico en principio, pese a su importante papel en los regímenes democráticos, ha ido poco a poco entrando en el campo de lo legible, llegando a alcanzar en algunos países, americanos sobre todo, una completa y detenida regulación estrechamente vinculada al derecho electoral propiamente dicho, pero con cierta autonomía y derivaciones propias respecto de éste.

El autor del libro que se reseña, funcionario de la Corte Electoral uruguaya y estudioso del Derecho público, realiza en él un completo estudio de las leyes organizadoras de la máquina de los partidos políticos y del régimen electoral, con sustanciosos comentarios sobre la génesis y transcendencia de las diversas disposiciones en las concretas circunstancias políticas en que se elaboraron.

Hasta 1924 los partidos políticos no tuvieron en el Uruguay un reflejo legislativo orgánico, ni tampoco una personalidad («personería» en el vocabulario legal uruguayo) jurídico-pública definida, que se concreta en aquel año a través de la ley del Registro cívico nacional, y al siguiente en las dos leyes de Elecciones, coronadas y completadas en 1934, 39 y 40, por las leyes de Lemas y Organización Partidaria

que, junto a las anteriores, vienen a constituir un verdadero estatuto orgánico de la materia.

Todo el sistema está destinado, y así lo deja traslucir el comentarista, a garantizar la pulcritud y sinceridad del sufragio, utilizando las propias fuerzas de los partidos políticos al implicarles en el organismo electoral al que sirven a un mismo tiempo de estructura y de control. Dejando aparte el problema de la representación y sistema electoral propiamente dicho, lo más interesante, tal vez, de esta legislación, sea lo referente a la integración de la Corte Electoral, proporcional a los efectivos de los partidos políticos y la selección de los funcionarios electorales, a base también del sistema de confianza de partidos, que vienen así a tener no sólo una representación política a través del sufragio, sino también una presencia puramente burocrática y administrativa en el desarrollo de la elección. Una cuidadosa protección de los contenidos y reclamos de los partidos completan esta juridización de los grupos políticos, extremo verdaderamente interesante en la racionalización de la actividad política, necesaria sin duda en las jóvenes democracias y, lo que es más importante, con posibilidad de ser puesto en práctica sobre el principio de una mu-

una vigilancia y tensión de dos partidos con intereses claramente definidos y cierta homogeneidad que consienta el diálogo político, hecho efectivo sin

duda en el Uruguay, pero posiblemente no demasiado frecuente en el resto de las Repúblicas hermanas.—JUAN I. TENA.

OCTAVIO GONZÁLEZ ROURA: *El «affaire» de la Corte Suprema argentina*. Talleres Gráficos Argentinos. Buenos Aires, 1950.

Nos dice González Roura que sobre el «affaire» de la Corte Suprema argentina era posible escribir dos libros distintos: uno, con título sensacionalista, que hubiera constituido un gran éxito de librería; otro, de publicación más pensada y con la posibilidad de una mayor y mejor comprensión en los sectores adversos. He preferido lo último, señala el autor.

Su estudio, cobijado voluntariamente en un plano jurídico, aun cuando no se desliga de lo político, se refiere a la decisión de la Corte Suprema argentina, declarando improcedente las peticiones presentadas por los profesores de la Universidad Nacional del Litoral y otros ciudadanos, que solicitaban se dejase sin efecto el reconocimiento «de facto» de la revolución de 4 de junio de 1943.

Como se ve, el motivo del libro del señor González Roura supone una cuestión jurídica, o más bien de política interna de un determinado país, que por otra parte aparece olvidada y falta

de actualidad. Los acontecimientos políticos posteriores lo han logrado. Certo que la fecha de publicación es de 1950, el 3 de mayo, para ser más exactos; mas no es menos cierto que los acontecimientos que en ella se narran se remontan al año 43.

La obra aspira a probar, como nos dice su autor, «que no hubo atropello político, según lo sostuviera una oposición ofuscada, esperando que las generaciones futuras reconocerán que no se aceptó en silencio la teoría antijurídica e inmoral de que la fuerza puede ser, en una democracia verdadera, fuente directa del derecho».

En suma, que la obra de González Roura, detallando minuciosamente todos y cada uno de los pormenores y consecuencias a que dió lugar la citada resolución de la Corte Suprema argentina, supone un estudio justificativo de determinadas actitudes y posturas cuyo interés es de carácter nacional interno. Creemos que ello nos releva de entrar en sus pormenores.—S. T.

MARIANO R. TISSEMBAUM: *El potencial trabajo ante la defensa nacional*. Instituto de Derecho del Trabajo. Santa Fe (Argentina), 1951; 55 págs.

La Universidad Nacional del Litoral ha creado la Cátedra de Defensa Nacional, respondiendo a las necesidades de los tiempos presentes. El objeto de esta silla académica no es ocuparse de los temas militares en la más vasta extensión de la palabra, sino algo más amplio. Citemos como antecedentes científicos la bibliografía alemana producida con anterioridad a la guerra en torno a lo que se ha llamado *Wehrrecht*, concepto mucho más extenso que el de *Militärrecht*.

El Derecho del trabajo, a igual que el Derecho político, conoce situaciones

de excepción, algunas sumamente graves, y he aquí los temas que los argentinos estudian científicamente: los recursos jurídicos que, principalmente en el campo laboral y en el de la economía, han de ponerse en juego para servir al propósito de la defensa nacional. El Derecho de trabajo de guerra y la economía de guerra han preocupado, pues, a los autores, y estas preocupaciones no sólo latén en tiempo de guerra, sino también en tiempo de paz: *Si vis pacem, para bellum*.

La movilización civil es tan interesante como la militar. Tissembaum,

como jus-laborista, nos presenta la «relación soldado-trabajador» ocupándose de la función que juega este último en la defensa nacional. El potencial del trabajo se estudia en la paz, en la guerra y en la postguerra. La legislación argentina ha resuelto satisfactoriamente los problemas de las interrupciones y suspensiones que en la vida de los contratos laborales producen las movilizaciones. La justificación de esto, que no puede entenderse como situación de privilegio dentro del ordenamiento jurídico nacional, la encontramos en la definición del ejército: «Una fuerza social y democrática, técnicamente organizada para la defensa nacional.»

El Derecho del trabajo de guerra no implica de por sí una rama jurídica autónoma, pero se halla integrado por disposiciones de naturaleza especial y excepcional: garantías de estabilidad en el empleo; salarios en época de guerra; ininterrupción de la antigüedad en el empleo; solución imperativa y arbitral de los conflictos de trabajo; derecho preferencial para los heridos y mutilados de guerra; asistencias y subsidios para combatientes y sus familiares, prisioneros de guerra, etc.

Tissebaum se ocupa después de la movilización industrial, mostrándonos una legislación nacida para tiempos de emergencia que quiere desproveer de su carácter mercantil y privado a los negocios jurídicos que surgen en tiempos de guerra, que hace que la industria olvide sus deberes, actúe como una gran empresa privada de espaldas a la nación y persiga el obtener los beneficios extraordinarios e injustos de tiempos de guerra: la requisición a título de uso, a título de dominio, y la incautación de la capacidad productiva son las medidas extraordinarias o de excep-

ción que ha de aplicar una economía de guerra.

Además de la movilización civil del trabajador, pero para fines de defensa nacional, se ha de producir una colaboración obrera-patronal que no puede quedar amenazada por huelgas o *lock-out* de ninguna especie, lo cual necesita para que así suceda un especial derecho penal que castigue las infracciones a la legislación de emergencia con especial severidad.

El interesante estudio realizado por el profesor Tissebaum, director del Instituto de Derecho del Trabajo, sirve para ponernos de manifiesto cómo la Argentina ha creado todo un orden jurídico para poner en marcha el potencial trabajo ante la defensa nacional. El autor finaliza su estudio ocupándose de la situación de los prisioneros de guerra y la clase y condiciones de trabajo que pueden prestar dentro del mayor respeto a los convenios internacionales existentes sobre la materia, y concluye su trabajo tratando de lo que llamamos la vuelta a la normalidad: la desmovilización, la cesación de la relación soldado-trabajador, que plantea graves problemas a la economía y a la justicia social; comenta los acuerdos establecidos por las Naciones Unidas y las medidas adoptadas por los principales Estados beligerantes y que constituyen, pudiéramos decir, un especial derecho tutelar y recompensador de los sacrificios prestados por los que han defendido a la patria ya dentro de la movilización civil o militar, quedando bien destacado a lo largo de las páginas que ha dejado escritas Tissebaum lo que sintiera el General Jorge A. Giovanelli: «La defensa nacional es el seguro de vida de la patria.» — HÉCTOR MARAVALL CASESNOVES.

SYLVIO MARINO: *Le rideau de fer tombé*. Librairie Arthème Fayard. París, 1950.

Un volumen de 347 págs.—Precio: 400 francos.

En la presente ocasión no se trata de un novelista o periodista, no se trata tampoco de un historiador o un filósofo, ni menos de un político quien toma la pluma para escribir su mensaje. Un mensaje a la humanidad que es testimonio, claro testimonio, del horror de un país sometido a la dictadura soviética.

Nos encontramos ya desde el umbral de este libro con el diario más verídico y sincero que concebirse pueda de un hombre que estuvo en la proximidad más inmediata de las gentes que sojuzgaron a su patria rumana.

Ingeniero ilustre, hombre liberal y cristiano, este es Sylvio Marino, quien

hoy ha tomado la pluma en el destierro para abrir ojos de lectores ciegos, para que se enteren si es que quieren muchas gentes de lo que traen consigo ciertos sistemas de gobierno. Arranca el testimonio de Sylvio Marino, en el que nunca hay literatura y siempre realidades, de una fecha grave y dolorosa, tanto para Rumania como para Europa, arranca del 23 de agosto de 1944, fecha en que aquélla fué invadida por Rusia. Y desde este momento vemos en el libro de Sylvio Marino el fiel diario de una existencia atormentada en lo físico y en lo moral; vemos desfilar ante los ojos del lector con iguales realidades que si se tratase de una cinta cinematográfica todas las vejaciones y enormidades rusas. Violaciones, asaltos, incendios, sacrilegios, robos. Esto es un primer período, una ola de asalto llena de terrores bajo este signo única y exclusivamente. Luego viene algo que siendo menos brutal que aquello es más lamentable para los que llevan dentro los gérmenes y las creencias de la civilización cristiana occidental. Nos referimos a los síntomas de soviétización que los invasores van poniendo en todo, que van extendiendo en una invasión menos bárbara que la primera ola de asalto, pero mucho más grave y triste para los grandes valores eternos.

El libro de Sylvio Marino nos muestra la huella, mancha en el cuerpo y destrucción de la riqueza, que va operándose sobre el pueblo rumano por órdenes de Moscú, que van siendo aplicadas fría, metódica, progresivamente. Toda una serie de largos capítulos nos sitúan frente al panorama rumano de los últimos años. Y es uno el

proceso de Antonescu en toda su dramática crudeza, y otro minucioso y lleno de luz, toda aquella de que carecieron en todo momento las «elecciones libres». Aquellas elecciones que dieron fuerza «legal» a la entrega de un país a través de su cuerpo electoral totalmente falseado por las «liberales» autoridades rusas.

La abdicación del rey es otro de los capítulos más claros de lo que significa la tenaza rusa actuando sobre un pueblo y sobre un hombre.

La persecución social, universitaria, religiosa; todas las persecuciones a la libertad individual, ya física, ya espiritual, están fielmente reflejadas en el libro de Sylvio Marino.

No hay en esta obra, que se lee con todo el interés de una buena novela, ni truculencias ni sucesos dantescos, aunque realmente todos lo sean; hay, por el contrario, un aire de horrible realidad, que lo hace todo de una mayor enseñanza para los que no quieren ver ciertas cosas.

Sylvio Marino, competente ingeniero, hombre de gran rectitud moral, ha escrito con sangre y con vergüenza en muchas de las páginas de este dolorido testimonio que ahora llega a nosotros en su versión original francesa. Vergüenza y dolor ante el abandono de su mujer no por un móvil físico de ir hacia otro hombre, sino por la soviétización a que se entrega, convirtiéndose al comunismo. Vergüenza de ver tanta defeción y cobardía.

Bien podemos afirmar al terminar de leer este libro que el telón de acero, por lo que respecta a Rumania, no ha caído, sino que se ha alzado.—S.

CLAUDE-ALBERT COLLIARD: *Droit international et Histoire diplomatique*, 2.^a edición. Éditions Domat Montchrestien. París, 1950.

Las ciencias jurídicas, políticas y económicas no pueden ser estudiadas convenientemente sin recurrir a los documentos que les sirven de base. Esta idea ha impulsado a los profesores de Grenoble a publicar una serie de libros titulada *Textos y estadísticas*, entre los que aparece en segunda edición esta voluminosa colección de documentos sobre Derecho internacional e historia di-

plomática, la cual abarca desde la Santa Alianza al pacto del Atlántico (1815-1950). La colección de estos documentos se debe a Claude-Albert Colliard, quien en la primera parte, consagrada al Derecho internacional, se limita a darnos un muestrario de instituciones. Así, para ilustrar el mandato presenta como muestra lo referente al mandato francés de Togo. El autor ha preferido

presentar el régimen del aire en su conjunto y reducir a algunos ejemplos las instituciones de Derecho fluvial. El Derecho de guerra ha sido omitido voluntariamente por la caducidad de las disposiciones que le rigen.

En materia diplomática los textos se escalonan desde la Santa Alianza de 1815 hasta los acuerdos más recientes. En la primera edición faltaban los tratados que pusieron fin a la primera guerra mundial en Europa. En esta segunda edición se subsana dicha laguna.

«En el dramático caos del mundo actual —dice el autor— el internacionalista debe mantener su adhesión a la

defensa de los derechos del hombre. Como el símbolo de una esperanza que nada podría pagar se encontrará también con algunos textos, que por desgracia son ya caducos, sobre la protección de las minorías, la bella declaración internacional que ha votado en la sesión de París la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas.»

El orden de los documentos de la parte dedicada al Derecho internacional y la consagrada a la historia diplomática es fácil de seguir gracias a una tabla alfabética común a las dos partes. Y un índice de fuentes aumenta aún la utilidad de esta obra.—L. E. P.

K. J. ARROW, A. BAVELAS, E. R. HILGARD, C. KLUCKHOHN, H. D. LASWELL, D. LERNER, R. LIKERT, M. MEAD, R. K. MERTON y E. A. SHILS: *Les sciences de la politique aux Etats-Unis. Domaines et techniques*. Cahiers de la Fondation National de Sciences Politiques, núm. 19. Armand Colin. París, 1951.

Es preciso reconocer que si bien el desarrollo de las ciencias sociales es paralelo en Europa y en América existen diferencias profundas, que no solamente se refieren a la técnica de investigación, sino que alcanzan a los conceptos básicos sobre los que está cimentado todo el sistema de la sociología. Así, esta colección valiosísima de estudios monográficos, hecha bajo la dirección de Harold D. Lasswell y Daniel Lerner, profesores, respectivamente, de la Universidad de Yale y de la de Stanford, está ausente de conceptos tan básicos para la ciencia europea como el de clase social. Ciertamente que esto es constante en toda la actual sociología norteamericana y que no es preciso interpretarlo en el sentido que no exista problemáticamente en el seno de la sociedad americana una estructuración clasista, sino en el de que tal estructuración no se considera básica, ni siquiera importante, al lado de los que suministran categorías estructurales más profundas, como los grupos elementales, las naciones, las culturas, etc.

Toda la colección de trabajos que revisamos es un exponente claro de esta postura, en la que late en un trasfondo la idea de remontar de alguna forma la estructuración clasista. No es ajena a tal deseo la dificultad de aprehen-

der el *status* de clase por medio de criterios objetivos, sobre los cuales está cimentada casi en exclusiva toda la actual sociología norteamericana. Así, la principal aportación de estos trabajos es una exposición general del estado actual de estos criterios objetivos. Toda la primera parte, dedicada a estudio de los conceptos de grupo primario, carácter nacional y cultura, es una constante aplicación de estos criterios objetivos. El intento de M. Mead de derivar de la antropología y psicoanálisis el carácter nacional es un buen ejemplo de tal cosa.

Probablemente el capítulo de más interés, por las nuevas perspectivas que descubre, sea el de Kenneth J. Arrow, sobre la utilización de las matemáticas dentro de las ciencias sociales. No se trata sólo de aplicar los métodos de cálculo a la experimentación sociológica, cosa no nueva y ya admitida sin vacilación por todos desde la madurez de la sociometría, sino de una utilización mucho más profunda en la conceptualización. Las matemáticas son un lenguaje, y este lenguaje puede proporcionar al sociólogo una precisión expresiva que evidentemente está muy lejos de lograrse por otro camino. La exposición de la Teoría-S de Dodd nos enfrenta ante el más gigantesco esfuerzo hecho

hasta la fecha por resolver definitivamente el arduo problema de la subjetivización de los conceptos.

Un interés práctico evidente tiene la teoría de las redes de comunicaciones en el interior de los grupos sociales. Cuando un trabajo cualquiera ha de ser hecho conjuntamente por varios individuos se convierte en importante cuestión como estén estos individuos comunicados entre sí. Alex Bovelas demuestra cómo una red defectuosa influye en el rendimiento y hasta en el sentimiento personal de satisfacción por la tarea de cada uno.

Finalmente el libro se cierra con un trabajo aleccionador sobre la condición profesional del investigador social en los Estados Unidos. Para los sociólogos europeos tal estudio tiene el carácter de cuento de hadas. Los índices de prestigio, de consideración social y de *status* económico, comparados con los de

otras profesiones, garantizan, por lo menos teóricamente, una independencia necesaria para toda creación realmente científica, y delimitan con toda claridad cuál es su función dentro de la sociedad americana. Un estudio del grado de utilización del investigador social en los negocios, en las finanzas, en la universidad, en la política, etc., hace entrever cuánta es la posibilidad de ampliar prácticamente en la vida diaria toda la actual metodología de investigación, desde las simples y extendidas encuestas a las técnicas de elección o las de sistematización, *sociométricas*, geometría hodológica o del espacio vital, etc.

En resumen, el libro proporciona una valiosa visión de cuál es el estado actual de las ciencias sociales americanas tanto en su aspecto problemático teórico como en sus técnicas.—JOSÉ BUCEDA SANCHIZ.

J. WEYDERT, R. LEVASSORT y P. LEBÉE: *Études économiques allemandes*. Cahiers de la Fondation Nationale des Sciences Politiques. París, Armand Colin, 1951. XVIII + 149 págs.

Cada uno de los autores mencionados en la sigla responde de un estudio. M. Weydert trata del Ruhr y el porvenir de Europa; M. Levassort, de la I. G. Farben y la economía alemana, y M. Lebée, de la reforma monetaria. Claros, concisos y bien documentados, los tres ensayos poseen interés y justifican su lectura no sólo por parte del profesional de la economía, sino también de quien desee orientarse acerca del punto de vista francés sobre cuestiones que afectan vitalmente al futuro europeo.

En el primer ensayo M. Weydert, después de un resumen de la situación económica del Ruhr anterior a la última guerra, examina las medidas adoptadas por las potencias ocupantes en aplicación del art. 11 del Convenio de Potsdam: desmantelamiento de industrias, fijación de topes a las producciones de carbón y de acero y eliminación de las coaliciones de empresas y de las grandes concentraciones espaciales de industrias, así como incremento de la participación obrera en su gestión. Estudia después las tesis francesas en cuan-

to al Estatuto del Ruhr, acordado en diciembre de 1948, así como el contenido de esta convención y las críticas que ha suscitado. En la tercera y última parte del ensayo considera sucesivamente los tres proyectos formulados para integrar el Ruhr en la economía europea: el del ministro presidente del Gobierno de Rhenania-Westfalia, Herr Karl Arnold; el de la Comisión Económica del Consejo de Europa y el plan Schuman, para terminar analizando las condiciones económicas y sociales que a juicio del autor deben concurrir para lograr el objetivo previsto. Debe hacerse notar que el trabajo ha sido redactado con anterioridad a la adopción internacional del plan Schuman.

La mejor característica de este ensayo es su ponderación. M. Weydert enfoca el problema del Ruhr con un criterio realista, marcando la evolución de la política de las potencias ocupantes, que inspirada exclusivamente en un principio en razones de seguridad va modificándose posteriormente ante el doble imperativo de solucionar los graves problemas de la economía alemana y eu-

ropea y precaverse ante una posible agresión soviética. El autor recoge las críticas alemanas a esta política y piensa que la integración del Ruhr en la economía europea es cosa deseable, pero siempre que la aplicación del plan Schuman no conduzca a una nueva hegemonía alemana ni a una coalición internacional de intereses, que tendría consecuencias económicas nefastas. Considera viable el plan citado, pero estima que su efectividad requiere vencer muchas dificultades, no siendo la menor la natural resistencia británica. Para el economista reviste particular interés el examen que realiza de tres problemas que deben resolverse para conseguir el fin perseguido: el de los costes de producción, el de la localización de las empresas siderúrgicas y el de los mercados exteriores.

El ensayo de M. Levassort sobre la I. G. Farben es el primero que conocemos sobre tan interesante tema, lo que, a juzgar por la escasa bibliografía que cita, no es sorprendente. El autor enfoca el tema desde un triple punto de vista: la I. G. como coalición de empresas (la primera en importancia de Alemania), como tecnocracia y por úl-

timo en sus relaciones íntimas con el Estado alemán. Pero a diferencia del estudio antes reseñado, no contiene ninguna propuesta constructiva sobre la participación de I. G. en la futura economía europea. Y es lástima, porque la indudable calidad técnica de la industria química alemana exige una consideración muy detenida. Sin duda la complejidad inherente a esta rama de la producción explica que el autor no haya abordado tan interesante problema.

Aunque publicado en el año en curso, el trabajo de M. Lebée sobre la reforma monetaria no contiene apenas ningún dato nuevo sobre sus efectos, limitándose a señalar el progreso experimentado por la economía de la Alemania occidental hasta 1949. No obstante, el estudio posee un indudable interés como documentada exposición de la génesis de la reforma y como análisis detallado de las disposiciones legales en que se concreta.

El orden en que han sido citados los trabajos y la extensión dedicada a su reseña marcan la importancia que tienen en opinión del autor de esta nota. J. A. PIERA LABRA.

CLAIRE LEPLAE: *Les fiançailles (Étude sociologique)*. Bibliothèque de Philosophie Contemporaine. Presses Universitaires de France, París, 1947; 344 págs.

La autora, que pertenece al Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Universidad de Lovaina, realiza aquí un estudio sociográfico sobre un tema de sociología de la familia aún no muy estudiado. Las limitaciones del trabajo están expuestas por la propia autora, que, por otra parte, está más interesada en conseguir que su ensayo suponga una positiva contribución a la iniciación de un método de investigaciones de psicología social que se adapte bien al carácter belga. Su propósito es señalar las circunstancias y características que influyen en la elección matrimonial, eligiendo para ello un país determinado (Bélgica) y una «clase» social igualmente concreta («des jeunes gens des classes les plus éduquées»), con objeto de llegar así a fijar cuáles sean los factores que influyen en el

nacimiento de un grupo social tan importante como es el matrimonio.

El método elegido para llevar a término su labor ha sido el de la *interview directa*, presentando treinta y dos preguntas base, que se refieren tanto a cuáles sean los ambientes más favorables para el «noviazgo» como a las motivaciones psicológicas o de interés que en él influyen, o bien a las relaciones sexuales prematrimoniales. Las preguntas se formulan indirectamente, es decir, que la respuesta no hace referencia a la propia experiencia, por lo cual, sin desconocer en absoluto las posibles ventajas de tal método, no se puede por menos de señalar las incongruencias en que forzosamente incurre al atribuir tales abstracciones al *status* concreto del interrogado, puesto que a la misma autora no se le oculta que aquellas mo-

tivaciones y hechos que trata de estudiar están en función de los diversos factores que constituyen la *situación* de los interesados, y precisamente en este sentido afirma: «On ne peut demander à un homme d'âge si les jeunes filles se laissent embrasser par les jeunes gens». La seriación de las respuestas se hace en función de unos grupos previamente elegidos (edad y sexo, región, moral del «medio», clase social, grado de riqueza y carácter profesional domi-

nante), estableciendo para algunos de ellos los coeficientes de corrección adecuados.

El libro está dividido en dos partes bien diferenciadas, en la primera de las cuales, muy breve, se explica y justifica el método adoptado, y en la segunda (de 250 páginas) se recopila una serie de respuestas características, con las que se elaboran las correspondientes tablas que preceden a cada pregunta.—P. BRAVO.

BARRINGTON MOORE: *Soviet Politics. The Dilemma of Power*. Harvard University Press. Cambridge-Massachusetts, 1950; 503 págs.

El comunismo ruso es considerado en la actualidad como la amenaza más formidable contra los valores del mundo civilizado y occidental, y por ello nada tiene de extraño que constantemente se le dediquen buen número de artículos y libros que tratan de explicar las causas que han originado la situación actual, y con ella la política seguida por los dirigentes comunistas, que preocupan hondamente a todos los pueblos y de modo especialísimo al norteamericano.

El autor hace un estudio detallado del proceso político seguido por la Unión Soviética en el transcurso de los años, de los numerosos cambios introducidos y de los problemas a que tienen que hacer frente sus gobernantes especialmente en estos últimos tiempos. Se analiza la posición teórica de los primeros revolucionarios y se dedica especial atención a la época de Lenin, verdadero creador de la doctrina comunista en su forma actual; la política y la propaganda del partido comunista, la creación de una minoría selecta dentro del partido, a la que incumbe la dirección de las masas, la fijación de unas metas a seguir y los métodos a emplear en su consecución, así como la técnica frente al exterior, son problemas de una gran actualidad que quedan admirablemente descritos en la obra que comentamos.

Ante el examen de dichos problemas cabe hacerse algunas preguntas. ¿Hasta

qué punto es la ideología marxista un factor decisivo en la política soviética? ¿Qué metas marxistas han sido alcanzadas? ¿Cuáles han sido descartadas y cuáles quedan por conseguir? ¿Persigue el régimen ruso en la actualidad la revolución mundial? ¿Qué factores de fondo influyen en el actual proceso de las relaciones rusoamericanas? Estas y otras cuestiones de no menos trascendencia son estudiadas minuciosamente por el autor, que se ha servido de fuentes originales para su estudio y que conoce a fondo los problemas rusos, por lo cual su obra resulta altamente interesante.

En sus diversos capítulos se abordan cuestiones de suma importancia, tales como el advenimiento del régimen comunista y sus primeras luchas, tanto internas como externas; la formulación de la teoría leninista y sus planes para la nueva sociedad; el retorno al régimen de propiedad privada y colaboración con el capital a través de la N. E. P., violentamente atacada por los más extremistas; la lucha entre los sindicatos y el partido; la revolución ante el mundo exterior; la modificación paulatina de la política rusa; la aparición de Stalin y sus planes quinquenales para la industrialización del país; el problema del rendimiento de la mano de obra y el estajanovismo, etc. Todo ello, hasta llegar a nuestros días, es cuidadosamente estudiado, analizando las causas que han producido la situación actual y revelan la política soviética de estos últimos años.—JULIO MEDIAVALLA Y LÓPEZ.

ALEX INKELES: *Public Opinion in Soviet Russia*. Harvard University Press. Cambridge, 1950; 379 págs.

El ilustre sociólogo americano nos da en el presente libro un estudio sumamente detallado e interesante del sistema soviético de contacto con la opinión pública y del rígido control establecido sobre la prensa, la radio, el teatro y la cinematografía. Tales fórmulas no son de ahora, sino que fueron implantadas por primera vez en la época de Lenin, el cual declaró que el régimen soviético se basaba en el equilibrio entre la coerción y la persuasión. Esta doctrina, constantemente repetida por los dirigentes soviéticos, es la clave maestra para el conocimiento de la sociedad comunista. Refiriéndose en primer lugar a los elementos persuasivos de la fórmula leninista, el doctor Inkeles examina con todo detalle las técnicas modernas de contacto con el pueblo desarrolladas en Rusia a fin de movilizar a la opinión pública en apoyo del partido comunista y del régimen soviético.

El autor nos muestra en qué forma las ideas inherentes a la teoría bolchevique de Lenin y Stalin han servido para hacer bien patente que en la Unión Soviética tanto la prensa como la radio y la cinematografía no sirven sino un único y mismo fin: moldear a su capricho la opinión pública y la voluntad del pueblo ruso. En este aspecto los medios empleados para llegar del modo más directo a la opinión pública han sido cuidadosamente elaborados, y el señor Inkeles hace de los mismos un perfecto análisis, dándonos una imagen real de la estructura, funcionamiento y

organización de la prensa y radio soviéticas. Entre estos medios de comunicación con las masas merece destacarse por su importancia el de la agitación oral, servido por incondicionales del partido que se desparrraman por todo el país y llevan a todos los lugares los mensajes del partido y las consignas que en cada caso se hagan precisas a la política del mismo. Este medio, poco conocido en el mundo occidental, es de una enorme eficacia en un país como Rusia, y el capítulo que le dedica el señor Inkeles tiene enorme fuerza descriptiva y aleccionadora. Igualmente se estudia el sistema de «autocrítica» establecido en la prensa soviética, que sirve a modo de válvula de seguridad de las tensiones sociales, y la forma en que se ejerce la censura de la misma.

El presente libro del doctor Inkeles constituye quizá el primer ensayo de sociología en lo que se refiere al contacto con la opinión pública. Mucho se ha dicho acerca de los aspectos psicológicos del problema en cuestión, mas el libro del señor Inkeles es en este respecto decisivo y marca una etapa a seguir en el camino del contacto y comunicación con las masas que interesa por igual al sociólogo que al estudiante de Derecho político o administrativo y al especialista de tales cuestiones, e ilustra sobre fundamentales aspectos de la vida rusa y nos da una clara idea de la organización y funcionamiento de su sistema.—JULIO MEDIANILLA Y LÓPEZ.

SAMUEL FLAGG BEMIS: *The United States as a World Power. A Diplomatic History, 1900-1950*. Ed. Henry Holt & Co. New-York, 491 págs.

El conocido autor de la obra titulada *Historia diplomática de los Estados Unidos* nos da en el presente volumen una nueva edición de la tercera parte de aquélla, titulada «El siglo xx», en la que se abordan los problemas internacionales en que han intervenido los Estados Unidos, particularmente desde principios del siglo actual.

La historia diplomática del pueblo americano se caracteriza por tres períodos perfectamente definidos, a saber: período fundacional, que va desde 1776 a 1826; período de la expansión continental, que abarca desde 1826 a 1898, y un último período que va desde 1898 a 1950. En él los Estados Unidos constituyen ya una potencia de

primer orden y empiezan a mezclarse en las controversias internacionales del mundo entero. Mas a su vez surgen otras dos nuevas potencias, Alemania y Japón, que van a cambiar por completo el panorama internacional y que son la causa principalísima de la política de acercamiento iniciada en Estados Unidos e Inglaterra ante la existencia de los dos nuevos colosos.

Hasta estos momentos la política americana se ha caracterizado por su más estricta neutralidad, particularmente en lo que a Europa se refiere, pues su intervención en la América hispana es constante y ha tomado parte muy activa en los asuntos interiores de casi todos los países centro y suramericanos. Estados Unidos goza de una posición privilegiada, y como quiera que no teme ataque alguno su postura aislacionista resulta de lo más cómodo. Mas he aquí que la primera contienda mundial va a cambiar este estado de cosas, y bien a pesar suyo los Estados Unidos intervienen en el conflicto al lado de las democracias y en contra de los Imperios centrales. Su participación e influencia en el armisticio y paz de Versalles, en la constitución de la Sociedad de Naciones, obra americana, defendida con ardor por sus dirigentes, si bien no llegaron a formar parte de la misma, y su interés por los problemas europeos

son muestras bien patentes de la evolución experimentada en el ámbito de la política internacional. Ya es difícil retroceder, y si bien es cierto que al término de la contienda se señala una nueva corriente aislacionista ésta no tiene ya la fuerza de la anterior; las circunstancias han cambiado radicalmente, el mundo se ha hecho pequeño y los Estados Unidos ya no se sienten tan inexpugnables como antaño. La última guerra acaba con las indecisiones, y los americanos se lanzan decididos por el camino de la seguridad colectiva dentro del marco de las Naciones Unidas. En estos últimos años la amenaza comunista les fuerza a una participación constante y a una ayuda no menos tenaz a los pueblos europeos y no europeos, a fin de que puedan hacer frente a la agresión rusa. La evolución de la política exterior norteamericana ha sido grande, aunque siempre condicionada por los acontecimientos de orden externo.

En sucesivos capítulos se abordan temas sumamente interesantes, tales como la política americana en Extremo y Medio Oriente, en Hispanoamérica, en Europa y Africa; la acción americana entre las dos guerras, la diplomacia americana en la postguerra, etc. En resumen, una obra llena de interés y digna de leerse con atención.—JULIO MEDAVILLA Y LÓPEZ.

J. SALWYN SCHAPIRO: *Liberalism and the Challenge of Fascism*. McGraw-Hill. Nueva York, 1949; 421 págs.

Este libro está dedicado al estudio de la formación del sistema liberal en Inglaterra y Francia, nervio y sistema central de todo el siglo XIX. Ciertamente si el XIX lo inaugura Napoleón es preciso buscar su fin histórico no antes de 1914, pero no se puede asegurar que el liberalismo de 1914 tenga gran cosa que ver con el de la «gran época» doctrinaria.

El liberalismo pasa por su prueba de fuego en 1848, y la pasa mal. Esta fecha es clave para entender todos los posteriores achaques del sistema liberal, y no es excesivamente audaz Schapiro al colocar en su alrededor los primeros precedentes de lo que había de ser el fascismo. De la monarquía de

Julio sale la sociedad francesa transformada; una poderosa industrialización paralela a la inglesa interfiere violentamente la sociedad burguesa, determinando su completa remoción. Todos los supuestos fundamentales de la misma monarquía de Julio —clericalismo, doctrinarismo, pequeña concentración de la riqueza, *constitucionalismo*— no servían para la nueva estructura social, en la que la pequeña burguesía quedaba reducida a mero amortiguador contra los embates del proletariado.

Así, en este crítico momento de la sociedad europea coloca Schapiro a tres heraldos del fascismo: Luis Napoleón Bonaparte, Proudhon y Carlyle. La po-

lítica social popular de Napoleón III, con sus movilizaciones de masas, su oposición simultánea al socialismo y a los viejos privilegios, su condena de la política del *laissez faire* y hasta su antisemitismo incipiente si pueden llevar a pensar en un precursor. Pero ya no es posible llegar a dar como carácter fascista de Luis Napoleón su posible estado patológico, lo que creemos se queda en simple ideología norteamericana. Por otra parte, todos los paralelos apuntados son tan meramente formales que tal vez no resistan a un análisis serio.

Otra cosa es el caso de Proudhon, en el que el título de heraldo del fascismo está bastante más justificado. Y eso que Schapiro —ignoramos el porqué de esta omisión a lo largo de todo el libro— no menciona ni una sola vez a su lado el nombre de George Sorel, con el que los rasgos se acusaban aún más. Proudhon, revolucionario activo de 1848, va a la revolución con la conciencia ilusionada de asistir a la más grande ocasión de la historia de la Humanidad. No tiene nada de particular que el fracaso de los «talleres nacionales» y del endeble «derecho al trabajo» significasen su apartamiento de los que desde entonces iban a hacerse revolucionarios profesionales: Louis Blanc, Ledru-Rollin, Leroux o Considerant. Proudhon conserva una pureza que lo inhabilita para la tarea revolucionaria. Sus ataques al capitalismo son superiores en virulencia a los del propio Marx. Pero no acertando a penetrar en una incorporación al proletariado sigue el mismo camino que un siglo más tarde habían de recorrer los líderes fascistas. Este camino —¿error mortal?— es el de intentar

usar como fuerza revolucionaria a la clase media. Así, al contundente *slogan* «la propiedad es un robo» sustituye la defensa de la pequeña propiedad, la «popularización» de la Banca y la condena violenta a «los judíos, liberales y jesuitas», que monopolizan la alta finanza, oprimiendo al pequeño burgués. Por otra parte, Proudhon profesa un exaltado nacionalismo, que nada tiene que ver, sin embargo, con los arriscamientos de De Maistre o de Bonald. La confluencia con el fascismo es algo más que un mimetismo formal.

En cuanto a Carlyle es, como Proudhon, un inarmónico en su sociedad. Los cuatro tipos de liberales ingleses victorianos: Walter Scott, Macaulay, Stuart Mill u Owen, bien distintos y definidos entre sí, repugnan a Carlyle, que se siente profeta. Todos los escritos políticos de Carlyle tienen dentro la idea de carisma, y el resultado final es su mitología de los héroes. No se olvide que la formación juvenil de Carlyle fué eminentemente germana. Para él el momento culminante de un pueblo es la aparición en su seno del héroe —Cromwell, Federico el Grande, Napoleón— «que lo sepa elevar al puesto supremo entre los pueblos». La idea de hegemonía como mito nacional está bien patente en él. Existen para él pueblos inferiores que han de vivir sojuzgados por los pueblos elegidos. Toda una teoría racista desfila por el enorme volumen de sus páginas.

Así es como Schapiro nos presenta a los padres, dos franceses y un inglés, del fascismo que caracteriza la época postliberal.—JOSÉ BUCEDA.

HARRY ELMER BARNES: *Society in Transition*. Prentice Hall Inc. New-York, 1947; 999 págs.

Nos encontramos ante una obra ciertamente interesante. Su autor, historiador profesional, se adentra por los temas de la sociología y lo que quizá pudiera parecer un atrevimiento se transforma en un libro altamente sugestivo y pleno de aciertos. Al fin y al cabo, como él mismo nos dice, la Historia y la sociología van íntimamente ligadas, y para conocer y entender plenamente

ésta es menester dedicarse con intensidad al estudio de aquélla.

El tema que plantea tiene una gran actualidad. La sociedad de nuestros días se encuentra en un período transicional, especialmente la sociedad americana, constituyendo uno de los más importantes que la Historia registra, sólo comparable a otras tres épocas de profundas transformaciones culturales. La pri-

mera de éstas lo constituye el paso de la sociedad tribal y de la Edad de Piedra a la antigua civilización oriental, allá por los años 7000 y 3000 antes de Jesucristo. La segunda comprende la desaparición de la civilización pagana, la decadencia del Imperio romano y el nacimiento de la cultura medieval, entre los reinados de Diocleciano y Carlomagno. La tercera y última entre la época de Colón y la era de Napoleón Bonaparte, asiste a la sustitución de la civilización medieval por las instituciones típicamente modernas: Estados nacionales, capitalismo, industrialización, liberalismo, desunión religiosa y enseñanzas humanísticas en la educación.

En la actualidad la cultura y las instituciones modernas se encuentran sometidas a las mismas fuerzas que influyeron en la cultura medieval a partir del 1500, y habrán de adaptarse a las nuevas condiciones de vida, puesto que nos encontramos en la etapa que pudiéramos llamar inicial en la evolución y estabilización de la misma. Y si bien es cierto que esta época de transición social se asemeja en mucho a momentos anteriores no lo es menos que tiene sus características esenciales. En primer lugar, y por el carácter complejo y dinámico de nuestra cultura industrial y urbana, la transición ha de ser mucho más rápida que en épocas anteriores. Las circunstancias son además menos favorables. El desarrollo alcanzado por nuestras máquinas y por nuestra civilización material ha superado con mucho a nuestra cultura espiritual, y un profundo abismo las separa. No importa el problema social que tratemos de abordar, ya sea el de la economía, el de la política o el de la delincuencia, pues siempre hallaremos tras un detenido análisis que el mismo no constituye sino una manifestación secundaria de la enorme discrepancia existente entre nuestro progreso mecánico y nuestra evolución social. Por ello es el propósito perseguido por el autor es el de describir los aspectos más característicos de estos momentos de transición, estudiando y analizando algunos de sus más importantes problemas sociales. Y en verdad que consigue plenamente su objetivo, pues todos los capítulos de que la obra consta son temas de subido interés.

A través de sus numerosas páginas se tratan problemas de gran trascendencia

y significación, como el de la revolución industrial y el nacimiento del imperio de las máquinas, los cambios sociales y económicos producidos por los mismos, principales problemas económicos de nuestro tiempo, el tema biológico-social, emigraciones y migraciones a través de la Historia, el fenómeno racial, los problemas que plantea la sociedad actual, etcétera. Todo ello constituye un verdadero tratado de Sociología, expuesto con mano maestra.

Sin pretender analizar en detalle el contenido de toda la obra vamos a examinar, siquiera sucintamente, el de algunos de sus más característicos capítulos, comenzando por el relativo a la revolución industrial y sus efectos. Sabido es que ésta produce cambios verdaderamente trascendentales en el carácter general de la sociedad europea, pudiendo señalarse tres fases perfectamente diferenciadas entre sí:

1. La de los cambios tecnológicos en los métodos de fabricación, sistemas de transportes y facilidades de comunicación e información.

2. La aparición del sistema de la fábrica o taller como nuevo método para la organización de la industria, así como para la dirección y aplicación del trabajo.

3. Los resultados económicos, sociales, políticos y culturales de la nueva técnica y de los nuevos sistemas y su repercusión en la civilización occidental.

La revolución industrial no significó únicamente un cambio en los métodos de producción y organización, sino que dió lugar a profundos cambios sociales y culturales en los diversos países. La vida rural se fué desplazando poco a poco a las ciudades, y nació así una nueva civilización industrial en torno a las grandes fábricas, formándose un nuevo tipo de ciudad, con sus complejos y variados problemas de orden social. El constante aumento de población y las consiguientes emigraciones, son el fenómeno más característico de esta época. Los resultados intelectuales fueron igualmente importantes; la vida política de Europa se vió profundamente alterada, y la clase media adquirió un carácter preponderante. Es quizá el triunfo de la burguesía el fenómeno más característico de la expansión de Europa y de la revolución comercial. Industrias, fabricantes y comerciantes tuvie-

ron una gran ascendencia económica, política y social, y como consecuencia lógica Europa contempló la aparición de nuevos principios y nuevas doctrinas políticas: el constitucionalismo, la democracia, el nacionalismo y el imperialismo. La mayoría de esos principios políticos desarrollados a lo largo de los siglos XIX y XX no eran sino expresión de las ambiciones sociales, políticas y económicas de los capitalistas, señalándose como principales la protección de la propiedad, el carácter legal y obligatorio de los contratos, la teoría del *laissez faire* con respecto a la vida y actividades económicas y la libertad de iniciativa personal y comercial.

La teoría política de la clase media en el siglo XIX tomó la forma del liberalismo, que aunque ha sido considerado como una de las principales instituciones de los días que siguieron a la revolución industrial refleja, no obstante, el pensamiento dominante en los movimientos burgueses de los últimos siglos. En la esfera intelectual el liberalismo abogaba por la libertad y tolerancia de pensamiento, la libertad civil, etcétera. En el aspecto social aparece la emancipación de la mujer como uno de los fenómenos más acusados de la revolución industrial, y que ha tenido profundas repercusiones en la institución familiar de nuestros días.

Otro de los capítulos de la obra aborda el tema de la población, que no es nada nuevo, sino que, por el contrario, se remonta a los días del Antiguo Testamento, en que David quiere llevar a cabo un censo de los israelitas. A través de la Historia no faltan los intentos en este sentido, y en el siglo VI antes de Jesucristo los griegos recomiendan se extienda la selección aplicada a los animales domésticos, al hombre, y puede decirse que desde Platón hasta Malthus son innumerables los autores que se han dedicado al estudio de los problemas que el creciente aumento de población plantea. Este aumento ha sido casi constante y dió lugar en 1798 a la aparición del libro de Malthus titulado *Essay on population*, que iba a ejercer una considerable influencia en las controversias sociales y económicas durante más de un siglo. Para evitar que la población aumentara en una mayor proporción que los medios de subsistencia, Malthus veía dos medios, uno de ca-

rácter positivo, negativo el otro. En el primero aparecían las guerras, las pestes, el hambre. En el segundo señalaba que debía retrasarse la celebración de los matrimonios hasta una edad ciertamente avanzada, al par que recomendaba la continencia en la vida conyugal. A partir de la publicación de su obra se sucedieron casi sin interrupción las discusiones en torno al contenido de la misma, pudiendo dividirse los autores que han tratado el tema de la población en tres distintas categorías, a saber: primero, aquellos que subrayan la importancia de los factores biológicos en el constante crecimiento de la población; segundo, los que conceden una mayor importancia a los factores de índole económica, y tercero, aquellos otros que se inclinan por las fuerzas sociopsicológicas, por ser éstas las que más directamente repercuten en dicho aumento de población.

El problema de la continencia y control de los nacimientos ha dado lugar a apasionadas controversias, señalándose por sus partidarios las ventajas que entraña; mas contra todas estas prácticas se ha alzado siempre la voz de la Iglesia, que repudia tales prácticas por considerarlas contrarias a la verdadera significación del matrimonio y de la vida conyugal. Estas teorías anticoncepcionistas han dejado huellas profundas en diversos países europeos, en los cuales se ha podido observar un franco descenso de población, disminuyendo los nacimientos de modo verdaderamente alarmante, que entraña un peligro cierto para los países interesados.

Intimamente ligado al problema del aumento o descenso de población es el relativo a las emigraciones e inmigraciones de los pueblos en el transcurso de la Historia, fenómeno que ha sido estudiado cuidadosamente por diversos autores y que ha sido un factor decisivo en la distribución de los distintos pueblos por la superficie terrestre. Los efectos de las emigraciones en la constitución biológica de los pueblos han sido notables, y el contacto de éstos entre sí y las mezclas étnicas consiguientes hacen que sea casi imposible encontrar razas puras entre los pueblos del mundo civilizado. En el aspecto cultural las emigraciones han dado lugar a sensibles progresos, pues el contacto entre culturas diversas constituye el pro-

ceso más dinámico y civilizador que la Historia registra.

Seguidamente el autor hace un somero análisis de las principales emigraciones habidas en todos los tiempos desde la primera invasión de América, que los antropólogos consideran realizada por los mogoles; las invasiones germánicas, que habian de acabar con el Imperio romano; la de los árabes, la de los tártaros mongoles, que amenazaron la Europa oriental en el siglo XIII, y las expediciones de Colón y Vasco de Gama, que al abrir nuevas rutas hacia las Indias y América iban a señalar el principio de la mayor y más importante emigración histórica. En este movimiento emigratorio la revolución industrial jugó un interesante papel al alterarse los modos de vida y de trabajo, y pasando aquélla de los centros rurales a los urbanos, creando así la moderna civilización industrial. Puede decirse que todo o casi todo, al menos lo más interesante, relativo a los problemas de emigración e inmigración queda estudiado en este capítulo, uno de los más sugestivos de la obra.

Los problemas raciales son objeto de otro capítulo, en el que se trata del mito de la raza y de la pretendida supremacía nórdica o de origen ario, base de toda la propaganda nazista. Tras estudiar la significación del término «raza» examina las divisiones y subdivisiones de la misma, que en su opinión constituye un problema físico que nada tiene que ver con los rasgos culturales o mentales. Los orígenes del mito racial pueden encontrarse en la aversión sentida por las primitivas tribus al contacto con el extranjero. En su forma moderna el mito surge con los dogmas de los filósofos del romanticismo a finales del siglo XVIII, en los que se destaca la importancia del carácter nacional como base de la cultura y de las instituciones del Estado. Esta doctrina iba a encontrar un buen defensor en Fichte, con sus célebres *Discursos a la nación alemana*, aparecidos en 1807, subrayando como elemento de mayor

valor en la herencia cultural germana el del idioma, que posteriormente habría de dar lugar a la moderna Filología científica y al estudio comparativo de las lenguas e instituciones entre los pueblos de Europa y Asia.

La falsa opinión de la identidad lingüística y racial no hubiera constituido por sí sola una base suficiente para la creación de una verdadera psicosis racial; faltaba el impulso que subrayara la importancia cultural y la misión histórica de determinadas razas, y este impulso se debió al conde José Arturo de Gobineau, con su famoso *Ensayo sobre la desigualdad de las razas humanas*, publicado en 1854, en el que al buscar la clave para una filosofía de la Historia la encontró en la teoría de la raza. Según él existen tres razas fundamentales: la blanca, la amarilla y la negra. La primera posee condiciones especiales de capacidad, energía, valor y de gobierno y dirección. La segunda se distingue por sus condiciones de estabilidad y fertilidad. La tercera, por sus impulsos artísticos y sensuales. Para él se hace necesaria una cierta mezcla de razas a fin de producir una superior civilización. Creía que la raza blanca es superior a las otras dos, siendo su principal rama la aria, y los alemanes los principales representantes de la misma. Como es natural, sus teorías fueron objeto de vivas discusiones en toda Europa, siendo favorablemente acogidas en Alemania y dando lugar a las teorías racistas del nazismo.

En otro capítulo se trata el tema del negro en los Estados Unidos, problema ciertamente apasionante, que ha dado lugar a una abundante literatura y que indudablemente ha tenido profundas repercusiones en la vida del país americano. El problema está tratado en su totalidad y es altamente sugestivo y aleccionador. En sucesivos capítulos se abordan otros temas de elevado interés sociológico, constituyendo la obra una aportación notable al estudio de la moderna sociología.—JULIO MEDIAVILLA y LÓPEZ.

HANS KELSEN: *The Law of the United Nations*. Londres, Stevens and Sons, 1950; 903 págs. *Recent trends in the Law of the United Nations*. Londres. 1951; páginas 911 a 994.

Bajo los auspicios editoriales del London Institute of World Affairs el gran jurista austriaco, actualmente profesor de Ciencia política en la Universidad Berkeley de California, ha publicado la que no dudamos en calificar de «obra maestra» sobre las Naciones Unidas desde el punto de vista jurídico.

Al inicio de su gran obra Kelsen declara que su libro quiere ser una aproximación jurídica y no política a los problemas de las Naciones Unidas. Efectivamente, en sus cientos de páginas mantiene el autor un criterio estrictamente jurídico para analizar la Carta y la organización internacional. No hay concesiones a elementos extrajurídicos en el texto, y tan sólo en alguna nota se ofrecen materiales políticos, pero únicamente a título informativo, corroborando interpretaciones jurídicas.

La primera impresión que ofrece una lectura atenta de la obra es que Kelsen ha conseguido poner de relieve de modo indiscutible los grandes defectos formales de la Carta de las Naciones Unidas, tanto en su terminología como en la coordinación de sus artículos. Apenas hay texto en el que muy fundamentalmente no encuentre alguna falta. El análisis es exhaustivo; la documentación, únicamente las actas de la Conferencia de San Francisco y de las reuniones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, sin una alusión siquiera a la numerosa bibliografía que ostenta ya el tema.

Pero una obra de tal volumen no admite una recensión detallada, salvo que se le dedique un espacio proporcional. Baste decir que Kelsen no sigue a algunos comentaristas de la Carta que van analizando artículo por artículo su texto, sino que, con más sentido institucional, va analizando la estructura de la Organización de las Naciones Unidas. La obra está integrada por tres partes. La primera, introductoria, dedicada al examen de los propósitos de las Naciones Unidas. La segunda, la más amplia, a la Organización de las Naciones Unidas, estudiando los miembros de la misma, las obligaciones de éstos y de los

Estados no miembros, el conflicto de obligaciones, la retirada de la Organización, los órganos de las Naciones Unidas en su aspecto general y de modo particular la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el secretario general, ocupándose finalmente de los acuerdos regionales y de caracterizar el *status* jurídico de la Organización. La tercera parte se refiere a las funciones de las Naciones Unidas, esto es, el arreglo cuasijudicial de controversias y ajuste de otras situaciones, a la solución judicial de controversias por el Tribunal Internacional de Justicia, a la protección de los pueblos no autónomos, al registro y publicación de tratados, a la imposición de sanciones, a la limitación de estas funciones y a las enmiendas, terminando con un estudio particular sobre las funciones conferidas a las Naciones Unidas para el mantenimiento de la integridad e independencia de la ciudad libre de Trieste.

El segundo volumen es meramente un suplemento del primero, dedicado a analizar las medidas adoptadas por las Naciones Unidas en los cuatro principales problemas suscitados en 1950, después de la aparición de aquél, a saber: la organización de la autodefensa colectiva, la acción en Corea dispuesta por el Consejo de Seguridad, el nombramiento o reelección del actual secretario general y la resolución de la Asamblea General de 3 de noviembre de 1950, conocida con el título de «Unidad pro Paz».

En general nos atrevemos a decir que estamos de acuerdo con la mayor parte de las apreciaciones y críticas formuladas por Hans Kelsen en esta obra, con un enfoque rigurosamente jurídico. Por ejemplo, con su conclusión de la ilegalidad de la reelección de Lie como secretario general de las Naciones Unidas o con su interpretación del más famoso de los artículos de la Carta, el 27, relativo al sistema de votación del Consejo de Seguridad, que exige los votos favorables de todos los miembros permanentes de un modo positivo, si bien Kelsen no ha tenido en cuenta aquí los textos oficiales francés y es-

pañol, que ayudan a esclarecer el problema. No faltan, sin embargo, interpretaciones de las que disintamos, como la del artículo 4.º, en relación con la admisión de nuevos miembros de las Naciones Unidas y el papel del Consejo de Seguridad a este respecto.

Una falla estructural que consideramos importante nos parece encontrar en la obra, y es la ausencia de la ex-

posición y análisis de las funciones correspondientes al Consejo Económico y Social, laguna que si no recordamos mal no explica Kelsen.

Mas el juicio general primero debe ser ratificado absolutamente: ¡he aquí la gran obra jurídica sobre la Organización de las Naciones Unidas! En adelante su consulta es indiseñsable.—LUIS GARCÍA ARTAS.

GEORGE I. BLANKSTEN: *Ecuador: Constitutions and Caudillos*. University of California Press. Berkeley and Los Angeles, 1951; XII + 196 págs.

Llega el presente libro como una muestra más de la creciente curiosidad que en los medios universitarios e intelectuales norteamericanos dedicados a la ciencia política despiertan los fenómenos sociológicos y políticos de Hispanoamérica, que cada día más acentuatadamente están dando lugar a gran cantidad de trabajos, algunos de estimable altura e interés, como sin duda casi todos los que hasta ahora van publicándose bajo los auspicios de la Universidad de California. Ahora bien, la historia hispanoamericana presenta para el estudioso estadounidense fuertes obstáculos de principio, que muy frecuentemente no permiten a éste la cabal y exacta comprensión de los hechos sociológicos y políticos hispanoamericanos: el dato de la cercanía y de la influencia de la gran República del Norte sobre la vecindad más o menos lejana, de una parte, y de otra la radical diversidad de origen y de idiosincracia, no son los menores impedimentos para la fidelidad de la interpretación histórica.

La obra que comentamos no resulta ileasa de esos posibles reparos, si bien compensándolos suficientemente merced a la cuidadosa observación y atento estudio de la circunstancia política del Ecuador a que responde. Del examen más o menos sucinto de su contenido podremos derivar la efectividad de los reparos. Sus nueve capítulos pueden organizarse en torno a tres cuestiones: el planteamiento histórico, geográfico y sociológico del problema político ecuatoriano; el examen de dicho problema en sus dos aspectos más relevantes, inestabilidad política y caudillismo, y fi-

nalmente el contenido y la vigencia de la actual organización constitucional del Ecuador.

El autor, tratando posiblemente de ser objetivo al enfrentarse con la formación histórica del Ecuador, comienza por equiparar prácticamente la influencia del pasado y la civilización precolombina con la organización política posterior a la conquista española, equiparación que no se reduce a la posible vigencia actual de dichos antecedentes, sino que alcanza también al contenido de los mismos, al considerar análogo al régimen autocrático inca la administración del Virreinato y de la Audiencia de Quito. En este juicio no palpita creemos ningún propósito deformador ni es indicio de actitud previa alguna, sino que precisamente responde a esa neutralidad inicial, expresión en cierto modo de una actitud aséptica y atendida a los resultados de una observación empírica que en la historia de los pueblos hispánicos es posible de aplicar sólo muy limitadamente.

Esa misma actitud hace sus efectos en cuanto Blanksten pretende determinar los factores activos de la inestabilidad política y del caudillismo; la mayoría de los datos observados y de las características señaladas son exactos y están presentes sin duda alguna en la génesis del problema, pero se escapan para la perfecta comprensión de la cuestión muchos otros elementos sin los cuales aquélla no es del todo inteligible. El problema racial, la configuración geográfica del país, el estado relativo del proceso económico son, en efecto, hechos decisivos no sólo en la realidad política del Ecuador y en su evolución,

sino también en el de todos los pueblos hispanoamericanos; pero en ningún caso debe olvidarse, de una parte, el problema ideológico, que Blanksten tiene poco presente en general, y de otra la inadecuación de las fórmulas políticas instauradas en el momento de la independencia, con las realidades sociales que trataban de organizar. Es cierto también que el fenómeno del caudillismo responde a una cierta tendencia monarquizante, subsumida pese a todas las profesiones de fe republicanodemocráticas en el seno mismo del pueblo ecuatoriano, pero también es cierto que esta nostalgia monárquica no responde sólo a una predisposición determinada históricamente por una tradición de despotismo y autocracia, sino que a partir sobre todo del momento de la independencia estaba también determinada por circunstancias objetivas y derivadas de la naturaleza misma de las cosas. ¿Cómo va a ignorarse el papel auténticamente constructor, cristizador de la nacionalidad, desempeñado por determinados caudillos en casi todas, por no decir en todas, las Repúblicas hispanoamericanas? La figura de García Moreno, por ejemplo, en el Ecuador es bien ilustrativa en este sentido. Blanksten, que se ocupa de ella con respeto, como se ocupa también de Alfaro, de Velasco Ibarra y de otros, no acaba, sin embargo, de valorarla en su cabal significado, y ello es explicable; es muy grande el contraste con la historia del

país angloamericano, en la que las figuras con gran relieve individual han debido en todo momento acoplarse al medio social, del cual recibían en último término todo el sentido de su obra.

Es de la máxima utilidad, y aquí creemos difícil establecer reparos, el estudio de la vigente Constitución de 1946, décimoquinta en la historia del país, así como la tipificación de los partidos políticos y de la realidad electoral; se estudia por separado el nuevo sistema presidencialista, en el que es sustituido el clásico e inaplicable principio de la división de poderes por la fórmula un poco más realista y flexible de separación o distinción de funciones; el sistema legislativo, dominado según Klanksten y mediatizado por el triple hecho de la fuerte división clasista de la sociedad, y, por tanto, del electorado, por el fraude, más o menos legalmente amparado, y por la debilidad y falta de arraigo de los partidos políticos. El estudio del Poder judicial y de la organización provincial y local cierran el estudio de la Constitución vigente.

Hechas más arriba las pertinentes salvedades, es indudable la utilidad y solvencia del libro comentado. Sus defectos y sus virtudes se producen en función del método a aplicar, del cual el autor ha hecho un uso indudablemente eficiente y concienzudo.—JUAN I. TENA.

ARTHUR LOVEDAY: *World War in Spain* («La guerra mundial en España»). John Murray. Londres, 1939; 206 págs.

Nos hallamos ante una obra ciertamente interesante, que entre sus muchos méritos tiene el de la objetividad e imparcialidad. Su autor es persona que ha vivido largos años en nuestro país y conoce a fondo nuestra historia y nuestras costumbres. Sus juicios son, pues, certeros y exactos, y al comentar las incidencias de nuestra guerra civil lo hace con una independencia absoluta de criterio. No pertenece al seno de la Iglesia católica ni profesa credo político alguno; por tanto, no puede ser tachado de partidista ni de sectarismo nacionalista, si bien coloca la religión cris-

tiana por encima de todo credo político. El señor Loveday se limita a una exposición sistemática de los hechos históricos y acontecimientos que desembocaron en la guerra civil y a un resumen de los momentos más salientes de ésta hasta la conquista de Cataluña y terminación de la guerra.

La importancia que concede a nuestra guerra contra el comunismo se muestra bien a las claras en el título de su libro. No se trata de una guerra civil en su estricto sentido, sino de una guerra mundial contra el enemigo común del Occidente civilizado. En España se

ventilaba algo más que la supremacía de una doctrina política, la permanencia de un Gobierno conservador o socialista o un régimen de derechas o de izquierdas. Los manejos de los agentes al servicio de Moscú venían preparando desde hace mucho tiempo el triunfo de la revolución, y el Alzamiento nacional no hizo sino adelantarse a los siniestros designios del Kremlin, deseoso de implantar el comunismo en España, como baluarte seguro en la lucha contra el mundo civilizado. Este reconocimiento expreso de lo que la lucha en España representa, constituye una de las afirmaciones más interesantes de la obra de Mr. Loveday. Por otro lado, el valor de su libro destaca sobre todo otro por el hecho de que escribe con pleno conocimiento de causa sin acudir a mixtificaciones ni falsedades. Esto ya de por sí tiene una extraordinaria importancia y se aparta de lo corriente. Estamos acostumbrados a leer obras extranjeras en las que sus autores, que en la mayoría de los casos no han visitado España ni conocen nuestra historia, exponen los hechos tal como ellos quisieran que sucediesen sin importarles para nada la veracidad o no de los mismos. Para ellos la historia de nuestro país sigue siendo la historia tejida por la Leyenda Negra y no hay por qué cambiarla. Seguimos siendo fanáticos e inquisitoriales, enemigos del progreso y contrarios a toda tolerancia; de ahí que sus juicios estén impregnados de esa enemiga que, aun a través de los siglos, no han querido o no han podido quitarse de encima. En este aspecto, el libro de Mr. Loveday es un rotundo mentís a las falsas opiniones formadas en torno a nuestra patria, y en sus páginas late un sincero deseo de dar a conocer la verdad de España al mundo entero. Sólo por este hecho, los españoles le debemos profunda gratitud.

El situarse al lado del General Franco en la lucha contra el comunismo no se debe en él a simple simpatía, sino que es producto de la observación y del convencimiento de que la guerra civil española era una lucha contra el enemigo de la humanidad en favor de la cristiandad y de la civilización occidental, y este hecho tan sencillo en apariencia ha sido sistemáticamente desconocido por la mayoría de los países llamados democráticos, que consideraban

nuestra guerra de liberación como un pronunciamiento más estilo siglo XIX, de carácter endémico en España.

Para conocer un país y escribir sobre el mismo es necesario recorrerle de punta a punta, estudiar sus costumbres e historia, contrastar opiniones, profundizar en sus más íntimos sentimientos, y esto es lo que ha hecho el Sr. Loveday, y fruto de sus experiencias, de sus viajes y de sus estudios es la obra que comentamos. Empieza, pues, su autor haciendo un somero examen del carácter español y de sus aspectos más acusados, que constituyen lo que Ramiro de Maeztu con frase feliz llamara la Hispanidad. Los rasgos más típicos de nuestro carácter se descumbren en cualquier país de América, y muchos de los edificios levantados en cualquier aldea o pueblo de Colombia, Perú o Bolivia, podrían muy bien situarse en Castilla o Andalucía, sin menoscabo alguno del ambiente o paisaje. En el fondo, dice el autor, el carácter español permanece inalterable, y el extranjero que visite pueblos y aldeas creará vivir aún en la época en que Richard Ford y George Borrow, el célebre autor de la *Biblia de España*, recorrían nuestro país. Es esta inalterabilidad, esta permanencia, unida a otras características típicamente españolas —cristianismo, caballeridad, conservadurismo y tradicionalismo—, la que hace concebir la esperanza de que las bellas cualidades del carácter español no han de verse sensiblemente afectadas por la guerra civil y por el ataque del comunismo y de las ideas antirreligiosas; quizá sea un veneno para los jóvenes, si bien la evidencia de sus resultados inevitables, con su secuela de crímenes, miseria y terror, es tan patente que pueden convertirse en verdadero antídoto.

A pesar de este afán de permanencia el español siente el irrefrenable deseo del cambio a cada instante, deseo que constituyó quizá el principal factor en la caída de Primo de Rivera, a pesar de que durante su Gobierno España atravesó una época de paz y de prosperidad tan sólo comparable a la de los grandes momentos de nuestra historia. El autor rompe una lanza contra todos esos prejuicios creados en torno a nuestras ideas inquisitoriales en los momentos en que nuestro país hacia historia universal y Felipe II, el Ha-

mado «demonio del Mediodía», era marido y consorte de la Reina de Inglaterra. Las prácticas inquisitoriales, la expulsión de los judíos y de los moros y otras tantas falsedades son hechos que prueban bien a las claras la enemiga contra España, creando aquella Leyenda Negra que de vez en cuando vuelve a rebrotar en momentos en que nuestros enemigos consideran oportuno airearla y causarnos algún daño. Contra todo esto, sale Mr. Loveday levantando la verdad española, escribiendo nuestra historia a la luz real de los hechos y haciendo destacar la importancia que la lucha sostenida por España durante tres años tiene para la paz del mundo. Su libro, escrito en 1939, a raíz de la conquista de Cataluña por las tropas del Caudillo, cobra un gran valor en nuestros días, en que la amenaza del comunismo se cierne particularmente sobre Europa y los países se unen entre sí para la defensa común. La obra de España ha empezado a ser comprendida y Mr. Loveday ha sido uno de sus pioneros.

Quien desee conocer ciertos aspectos, tanto nacionales como de resonancia internacional, de nuestra guerra de liberación, encontrará en la obra de Mr. Loveday la fuente segura y documentada de los mismos. Entre todos sus capítulos merecen destacarse los relativos al carácter y a la historia de España, la cuestión catalana y las dos posicio-

nes adoptadas frente a dicho problema, cuyas figuras más representativas fueron las de Primo de Rivera y Cambó, si bien éste último abdicó de las suyas al advenir la dictadura; la cuestión vasca hasta llegar a la concesión del Estatuto; la desintegración de España y los manejos comunistas para apoderarse del mando, siguiendo las consignas dadas por Moscú. La situación en el año 36, la muerte de Calvo Sotelo y los primeros momentos del Alzamiento Nacional. Las gestas del Alcázar, de Oviedo y del Santuario de Santa María la Cabeza despiertan en el autor una profunda admiración y la convicción de que un pueblo que lucha por la defensa de unos ideales tan altos no puede en modo alguno sucumbir y ha de servir de modelo al resto de la humanidad.

La historia del comunismo en España aparece magníficamente estudiada en un capítulo dedicado a la propaganda, a los planes del Kremlin, a las revoluciones del 34 y otros hechos que prueban bien a las claras la intervención rusa en España.

En resumen, se trata de una obra perfectamente documentada y objetiva que para los españoles tiene un mayor valor por la gallardía de su autor en defender los derechos de la España eterna en momentos en que el mundo entero se volvía contra nosotros.—JULIO MENDIAYLLA Y LÓPEZ.

WILBUR MARSHALL URBAN: *Beyond Realism and Idealism*. London, George Allen & Unwin Ltd. Ruskin House. Museum Street, 1949; 266 págs.

El problema epistemológico ha sido el problema esencial de la filosofía desde Descartes. La filosofía tradicional no tenía como punto de partida la gnoseología, sino que llegaba más bien a ésta partiendo de supuestos ontológicos, pero como decíamos, desde Descartes de una forma explícita el problema básico es el de la teoría del conocimiento. Este problema ha dado lugar a la división de las Escuelas Filosóficas en realistas e idealistas, según admitan o no que el pensamiento «pone», cualquiera que sea el modo de poner al mundo. Esta división ha tenido una importancia decisiva en la cultura moderna, ya que

desde ella se ha debatido, se ha enjuiciado e incluso se ha investigado en el mundo físico. Sin embargo, es una división que no se puede prolongar no ya a la filosofía griega, ni siquiera a la filosofía escolástica. Ha sido la aplicación de nuestros propios problemas los que han dado la idea falsa de la presencia del problema realismo e idealismo, en cuanto subyacente temática de la teoría del conocimiento en la filosofía precartesiana. Lo cierto es que en el subsuelo de la filosofía escolástica y en la filosofía griega no existe tal distinción y, por consiguiente, se mueven más allá de tal diferencia. La escolás-

tica ha defendido siempre la necesidad de una inteligibilidad para la comprensión de la realidad, cuya inteligibilidad supone tanto la realidad del pensamiento como la realidad del ser y, por consiguiente, una explicación anterior al

problema gnoseológico. Se impone, por consiguiente, un retorno a la filosofía perenne, no en lo que ésta tiene de escuela, sino en lo que significa superación de la moderna dicotomía entre realismo e idealismo.—E. T. G.

CARL SCHMITT: *Der Nomos der Erde im Völkerrecht des Jus Publicum Europaeum*. Greven Verlag Köln, 1950; 308 págs.

Este libro, sin abandonar los principios decisionistas, está edificado sobre la idea de «orden concreto». Frente al normativismo abstracto y sin situación, se apoya en la idea de un orden concreto, de un orden directamente vinculado al espacio y la tierra. La tierra y el espacio llegan a ser elementos fundamentales y decisivos de todo ordenamiento y asentamiento. En el comienzo de la historia de todo pueblo devenido sedentario, de todo imperio y de toda época histórica se encuentra el acto colectivo de la ocupación de la tierra por el pueblo o la tribu. Este acto establece la primera medición y distribución del terreno aprovechable, y, con ello, la primera medida que contiene en sí todas las medidas ulteriores. Con él se constituye el ordenamiento inicial espacial y todos los ordenamientos jurídicos posteriores (pág. 19).

Junto a las ocupaciones de la tierra nos encontramos también con las ocupaciones del mar. Estas han surgido por primera vez con el nacimiento de los grandes imperios marítimos o talasocracias. Diversos pueblos han verificado a lo largo de la Historia estas ocupaciones del mar. Así, «los asirios, los cretenses, los griegos, los cartagineses y los romanos han ocupado el mar en el Mediterráneo, los hanseatas en el Mar Báltico, los ingleses en el mar mundial» (página 15).

Las historia del Derecho internacional aparece como una historia de ocupaciones de la tierra a las cuales se añaden, en determinados tiempos, las ocupaciones del mar. En este último caso el nomos de la tierra «descansa en una determinada relación de la tierra firme y el mar libre» (pág. 19).

La ocupación de la tierra de un Nuevo Mundo inicia una nueva época histórica. El Derecho internacional europeo

moderno comienza con la primera vuelta al mundo y con los grandes descubrimientos de los siglos XV y XVI. Por primera vez en la Historia nace un ordenamiento espacial internacional que abarca todo el globo terráqueo (pág. 54). Las líneas globales fueron el primer intento de solución de sus problemas, estableciendo ciertas divisiones y distribuciones entre las potencias europeas que luchaban por la ocupación del Nuevo Mundo. La primera fué la famosa línea trazada en el edicto del Papa Alejandro VI, *Inter caetera divinae*, del 4 de mayo de 1494, modificada por el Tratado de división hispanoportugués de Tordesillas del 7 de junio de 1494. Otra raya, ésta en el Océano Pacífico, es trazada por el Tratado de Zaragoza en 1526. Estas rayas hispanoportuguesas son líneas de distribución de toda la superficie terrestre y marítima de nuestro planeta entre los dos países. Son, además, líneas entre dos príncipes que reconocen internacionalmente una misma autoridad espiritual (el Papado) y que pertenecen, por lo tanto, a un *ordo* común y aceptan una autoridad arbitral común. A las rayas hispanoportuguesas suceden las líneas de amistad francoinglesas, las *amity lines* (pág. 59). Estas ya no son líneas de distribución, sino líneas agonales. Los tratados, paces y amistad quedan limitados al Viejo Mundo, a «este lado de la línea». «Del otro lado de la línea» queda libre el campo a los piratas y corsarios y a la lucha con las otras potencias europeas (pág. 61). En la línea termina el círculo de validez del «Derecho público europeo» y comienza una zona «ultramarina» en que no existe límite jurídico alguno, ningún acotamiento jurídico-internacional de la guerra y en la que vale tan sólo el derecho del más fuerte (pág. 62). A las potencias europeas

les falta, a diferencia de España y Portugal, todo supuesto y autoridad común. Coinciden tan sólo en considerar los nuevos espacios que comienzan del otro lado de la línea como una zona de libertad abierta a la libre e inconsiderada aplicación del poder y a la ocupación efectiva. Todo lo que ocurre del otro lado de la línea «permanece, en general, fuera de las valoraciones jurídicas, morales y políticas que son reconocidas de este lado de la línea» (página 62).

El Derecho internacional continental europeo, el *ius publicum europaeum*, es un derecho estatal de los soberanos europeos. Los Estados son los únicos sujetos de este derecho. Con la Edad Moderna surge en Europa este nuevo fenómeno históricoconcreto, ligado al tiempo (aproximadamente desde 1492 hasta 1890), que es el Estado superficial, es decir, el ordenamiento que se extiende tan sólo en un plano en la superficie de la tierra (págs. 97 y 99). La coexistencia de varios Estados como superficies cerradas en sí hace que el Derecho internacional aparezca como un *ius inter gentes*. «El núcleo espacial del nuevo orden europeo... es esta nueva magnitud Estado» (pág. 99).

Las guerras de religión eran guerras de exterminio. Cuando desaparecen, en virtud de la decisión estatal, es instaurada inmediatamente una racionalización y humanización, es decir, un acotamiento jurídicointernacional de la guerra. Esto se consigue mediante la sustitución del problema de la *justa causa* de la guerra por el problema puramente jurídicoformal del *justus hostis* (pág. 113). Una guerra es justa no porque tenga una *justa causa*, sino porque es una guerra entre *justi hostes*. *Justi hostes* de una guerra son tan sólo los Estados, porque tan sólo ellos aparecen equiparados como unidades espaciales sobre suelo europeo, pertenecientes a la familia europea (pág. 113). La guerra puramente estatal se lleva a cabo entre Estados europeos soberanos sobre el espacio acotado, que es el suelo europeo. Por eso, en esta guerra, es posible distinguir entre enemigo y criminal y llegar a un tratado de paz con el vencido. El enemigo ya no es aquel que debe ser aniquilado. Mediante el concepto del Estado, el Derecho internacional centroeuropeo consigue el aco-

tamiento de la guerra (pág. 114) y su reducción a un duelo estatal. La justicia de una guerra ya no se funda ahora en la existencia de una *justa causa*, en el «acuerdo con determinados contenidos de normas teológicas, morales o jurídicas, sino en la cualidad institucional y estructural de las formaciones políticas que conducen entre sí la guerra en uno y el mismo plano, y a pesar de la guerra no se miran mutuamente como traidores y criminales, sino como *justi hostes*» (págs. 114-115).

El verdadero lazo que une a las unidades espaciales estatales, sin el cual no existe Derecho internacional, no es la autovinculación sumamente cuestionable de la voluntad libre de las personas soberanas, sino la fuerza vinculadora de un orden espacial centroeuropeo que las comprende a todas. «Su nomos tiene su núcleo en la división del suelo europeo en territorios estatales con fronteras fijas» (pág. 120). Los Estados europeos poseen un status internacional del suelo distinto del de los países no europeos. La estructura espacial formada por ese orden centroeuropeo y la nueva libertad del mar mundial constituye el soporte «del pensamiento de un equilibrio de los Estados europeos» (pág. 120).

En el *ius publicum europaeum* el mar es libre, en el sentido de que está afuera de todo ordenamiento espacial estatal específico. Ni es territorio estatal ni espacio colonial u ocupable» (página 143). Es un espacio superficial único en el cual todos los Estados pueden ejercer libre y lícitamente tres géneros de actividad: el comercio, la pesca y la guerra marítima, con su derecho de presa.

El mar y la tierra poseen, durante los siglos xvi y xvii un ordenamiento universal propio y unos conceptos también propios de enemigo, de guerra y de presa. El equilibrio del mar y la tierra y de sus respectivos órdenes determinó el nomos de la tierra de estos siglos (página 144). Produjo un equilibrio entre los Estados continentales, pero, al mismo tiempo, impidió un equilibrio de las potencias marítimas entre sí (página 145). Si este equilibrio de las potencias marítimas hubiera llegado a realizarse, se habría dividido el mar y sería destruido aquel equilibrio entre la tierra firme y el mar libre que cons-

tituía el nomos de la tierra del Derecho internacional europeo.

Inglaterra, que pasó a mediados del siglo xvi de una existencia terrestre a una existencia marítima (para este paso, y, en general, el paso de la Humanidad a través de los elementos tradicionales, véase *Land und Meer*, Leipzig, 1942), fué el dueño y defensor del lado universal marítimo del orden global centroeuropeo y el señor del equilibrio de la tierra firme y el mar libre (página 144).

El carácter elemental originario de la libertad del mar no supone iguales derechos de ocupación por parte de cada Estado, no supone que el mar es una *res omnium*, sino más bien que dicha libertad es una facultad dejada a los hombres y a los Estados al margen de los sistemas territoriales. Si fuese una *res omnium*, existiría un condominio por parte de todos los Estados, pero este condominio no puede darse, porque no existe una comunidad estatal organizada que pueda ejercerlo. Además todo Estado puede hacer la guerra con todos los medios técnicos modernos, poner minas y coger presas sobre el libre espacio marítimo, lo cual no es compatible con el uso de una *res omnium*. El mar está más bien sometido al estado de naturaleza en el cual todo pertenece a todos (págs. 147-148).

Hasta la paz de Utrecht (1713), el Derecho y el ordenamiento humano no pueden extenderse al mar, que es un espacio libre para la prueba de fuerzas (página 153). Después de la paz de Utrecht se logra un acotamiento, al aumentar los Gobiernos su control sobre los buques armados en corso de sus súbditos, de modo que el corsario es, a partir de ahora, considerado como un pirata criminal. Pero el dominio del alta mar sigue siendo libre del ordenamiento espacial estatal de la tierra firme.

El *ius publicum europaeum* había nacido con la ocupación de la tierra del Nuevo Mundo no europeo por las potencias europeas y con la ocupación del mar libre por Inglaterra (pág. 155). Poco antes de su muerte Europa llevó a cabo la última ocupación común de la tierra: la del Continente africano, que fué regulada en la Conferencia del Congo de 1885. Esta Conferencia fué el último gesto de solidaridad europea. Pero

es que entonces las potencias europeas tenían un standard común de constitución liberal, y el concepto de que representaban la civilización y cumplían en los territorios ocupados una misión civilizadora (págs. 190 y 192).

Entre 1890 y 1918 se verificó la disolución del *ius publicum europaeum*. Potencias extraeuropeas comenzaron a participar en las conferencias y en los conciertos internacionales. No sólo los Estados americanos, que a pesar de hablar de un Derecho internacional americano podían considerarse entonces como miembros de una civilización europea unitaria y situados dentro del ordenamiento espacial europeo (pág. 202), sino también potencias asiáticas, como el Japón. Esto hizo que la segunda Conferencia de La Haya de 1907, a diferencia de la primera Conferencia de la paz de La Haya (1889), ya no fuese una Conferencia puramente europea (pág. 204). El *ius publicum europaeum* dejó de ser un orden espacial concreto de los Estados europeos, para convertirse en un conjunto caótico de relaciones fácticas, sin conexión espacial y espiritual, entre más de cincuenta Estados heterogéneos, para los cuales el concepto de «civilización» no podía constituir un aglutinante ni una sustancia común (págs. 206-207). Europa pasaba del *ius publicum europaeum* a «la nada de una generalidad sin espacio y sin tierra» (pág. 211). El nuevo Derecho internacional era una serie de generalizaciones de precedentes dudosos y de normas más o menos generalmente reconocidas (págs. 211-212).

La diferenciación de los pueblos en pueblos civilizados, semicivilizados (bárbaros) y salvajes perdió toda importancia jurídica y desapareció también la diferencia del status internacional del suelo entre los países europeos y extranjeros, las metrópolis y las colonias (página 207).

El *ius publicum europaeum* fué sustituido por un «derecho mundial universal indiferenciado». El orden global de la tierra se disuelve en lo universal-general, y en su sitio entra un vacío normativismo de supuestas normas reconocidas generalmente (pág. 200).

La Liga ginebrina no brindó ningún nuevo nomos de la tierra que viniese a sustituir al desaparecido nomos de la tierra del *ius publicum europaeum*. Carecía para ello de la idea de un orden

espacial y ni siquiera pudo desenvolver el principio del *statu quo* territorial (pág. 217). Además, oscilaba entre su vinculación a Europa y su tendencia universalista (pág. 216). Universalismo que, por otra parte, consistía en que los asuntos europeos eran resueltos por países no europeos (pág. 231). Especialmente debe destacarse el influjo de los Estados Unidos, oficialmente ausentes, pero realmente *presentes* en la Sociedad de Naciones.

Con la disolución del *ius publicum europaeum* se disuelve también el concepto de guerra puramente estatal, no discriminatoria, y es sustituido por un nuevo concepto de guerra: la guerra discriminatoria. El cambio hacia este nuevo concepto de guerra es estudiado por Schmitt en su *Die Wendung zum diskriminierenden Kriegsbegriff*, München, 1938. (Véase una exposición y algunas observaciones críticas en José Caamaño Martínez, «Sobre el concepto schmittiano de guerra discriminatoria», en *Revista Española de Derecho Internacional*, vol. I, núms. 2-3, 1948, páginas 457 y sigs.) Las primeras manifestaciones de este giro se presentan durante la primera guerra mundial, especialmente en los tratados que le pusieron fin. Jalones de esta evolución son: la declaración del Kaiser Guillermo II como criminal de guerra (artículo 227 del Tratado de Versalles), la condenación de la guerra del 14 como guerra injusta y de agresión contenida en un proyecto del 12 de marzo de 1919, que expresa la concepción americana predominante en la «Commission des responsabilités des auteurs de la guerre» (página 239), el art. 231 sobre las deudas de guerra del mencionado Tratado, el Protocolo ginebrino del 2 de octubre de 1924 y el Pacto Kellog de 1928. En ninguno de estos casos se trata de una verdadera declaración de la guerra de agresión como un crimen en el sentido del Derecho penal intraestatal. Son, o condenas morales o declaraciones de crímenes de guerra en el sentido del *ius publicum europaeum*, o designaciones jurídicas genéricas de un delito internacional.

El concepto de guerra discriminatoria no distingue entre enemigo y criminal. De un lado, la guerra es una guerra justa, realización y ejecución del Derecho; del otro lado, es una guerra in-

justa, una rebelión o un crimen internacional. De este modo se hace imposible la neutralidad y todo acotamiento jurídicointernacional de la guerra. La guerra ya no es un duelo entre Estados, sino una guerra civil, total, una guerra de aniquilamiento.

América fué quien ejerció el influjo más poderoso en esta vuelta al concepto de guerra discriminatoria. Pero también la Unión Soviética condujo la discusión en torno a las definiciones de la agresión y el agresor en la Conferencia del Desarme y en la Convención de Londres de 1933. Ambos, América y la Unión Soviética, el Hemisferio occidental y el Oriente, se encontraron en el Estatuto de Londres del 8 de agosto de 1945, del cual parte la criminalización.

La línea del Hemisferio occidental es la tercera y última de las líneas globales. Delimita la esfera del *special interests* de los Estados Unidos (pág. 256), el gran espacio (véase Carl Schmitt, *Völkerrechtliche Grossraumordnung*, 1940, y José Caamaño Martínez, ob. cit., páginas 138 y sigs.) en el cual ejercen su influjo rector. El traslado de la línea a 300 millas de distancia de ambos lados de las costas americanas en el Atlántico y el Pacífico, establecido en la Declaración de Panamá del 3 de octubre de 1939 de los Ministros de Asuntos Exteriores americanos, es «una forma moderna de la ocupación del mar y de la remoción de antiguas ocupaciones del mar» (pág. 258).

Esta línea del Hemisferio occidental, el más importante caso del *pensamiento* de las *líneas globales* del racionalismo occidental, representa la oposición del Nuevo Mundo al ordenamiento espacial del Derecho internacional centro-europeo (págs. 68 y 69) y a toda ocupación europea de la tierra en suelo americano, creando así un libre espacio de juego para ocupaciones de la tierra intraamericana (pág. 261).

En el *ius publicum europaeum* tenían la guerra terrestre y la guerra marítima sus conceptos propios, específicos, de guerra, presa y enemigo. Tenían también un teatro propio: la superficie de la tierra la guerra terrestre, la superficie del mar la guerra marítima (páginas 288-289). Pero esta estructura espacial y esta separación de ambos teatros de la guerra iba a modificarse con

la aparición de los nuevos medios de aniquilamiento que las Ciencias naturales y la Técnica ponen a disposición del hombre.

La aparición de los submarinos altera ya profundamente la imagen espacial del teatro de la guerra (pág. 290). El submarino ya no es un medio de comunicación o de lucha que discurre por la superficie del mar (págs. 290-291). Con su entrada se modifica el ejercicio del derecho de presas, trasladándose del mar libre a la tierra firme, y los buques de comercio reciben la indicación de dirigirse a los puertos de los países beligerantes, para allí ser examinados por las autoridades aduaneras, no por oficiales de marina (pág. 291). La cifra de tres millas para las aguas territoriales es también abandonada (páginas 291-292).

La aparición del arma aérea cambia radicalmente las relaciones entre la tierra firme y el mar libre, así como a cada uno de estos espacios en sí mismos (págs. 19 y 290). Con la posibilidad de un dominio en el espacio aéreo no sólo se transforman las dimensiones de la soberanía y de la eficacia de los medios de poder, de transporte y de comunicaciones humanas, sino también el contenido mismo de la *efectividad* (página 19).

A diferencia de la guerra terrestre y marítima, la guerra aérea independientemente no tiene ningún espacio ni ningún

teatro propio (pág. 296). No se mueve en un mismo plano horizontal frente a los otros beligerantes (salvo las batallas aéreas), como los dos tipos anteriores de guerra. El arma aérea no aparece ligada a las superficies separadas de la tierra y el mar, sino que prescinde de esta separación. Ambas permanecen indiferenciadas bajo la acción del arma aérea (pág. 297).

Los medios bélicos del arma aérea, los bombarderos, tienen un fin de puro aniquilamiento (pág. 294), mientras que en la guerra terrestre y marítima se da la posibilidad de hacer presas. En la guerra terrestre existe una firme conexión entre la potencia ocupante y la población ocupada, que es suprimida en el bloqueo de la guerra marítima y en grado mucho mayor todavía en la guerra aérea. En ésta, la falta de relación con el suelo y la población enemiga y de interés por los mismos, es absoluta, de modo que falta también en absoluto la conexión eterna de protección y obediencia (páginas 297 y 19), que es esencial a todo ordenamiento humano.

La alteración de la relación de protección y obediencia trae consigo una alteración de la «estructura del poder social y político mismo y su relación global con otros poderes. Así comienza un nuevo estadio de ordenamiento global y conciencia espacial humana» (página 19).—JOSÉ CAAMAÑO MARTÍNEZ.

F. A. HERMENS: *Demokratie oder Anarchie*. Wolfgan Metzner Verlag. Frankfurt A. M., 1951; 412 págs.

El libro del profesor Hermens, que ahora presentamos en su versión alemana, fué publicado, como es bien sabido, en inglés por primera vez el año 1941. El libro tuvo un inmediato éxito, ya que siendo su autor un técnico en los problemas relativos al sufragio, trataba con extremado rigor y agudeza el problema de la elección mayoritaria y la elección proporcional desde muy diversos puntos de vista. La actual versión merece ser reseñada, ya que no es una traducción simple; y esto, por muchas razones: una, porque siendo el autor un profesor alemán emigrado a raíz del éxito del nacionalismo en Ale-

mania, la versión alemana del libro se corresponde con caracteres psicológicos en la elección de los puntos de vista, incluso en el método, que justifican la afirmación de que se trata de algo más que una traducción. En cierto modo es la vuelta al idioma desde el cual fué pensado. Pero, además, el libro ha sido revisado y algunos capítulos rehechos en vista de la presente edición. Está, además, avalado por un prólogo de Alfred Weber, en el que expone los temas fundamentales del libro. En principio, dice Weber, se trata de hacer patente que la democracia de nuestros días no es la democracia clásica de las

ciudades-estados. Aquellas formas de democracia directa no tienen hoy vigencia posible. La democracia indirecta es el resultado de la evolución social y política de occidente. Ahora bien, montada la democracia indirecta sobre el sistema representativo, el problema básico es el del voto y el modo de elección. Dos, principalmente, contraponen el autor: el sistema mayoritario y el sistema proporcional. En cuanto al primero, lo considera como el ápice de la democracia y de la unidad nacional; en cierta manera su expresión es perfecta. El voto proporcional lo considera como

un ensayo para socabar las bases de la democracia y destruir la unidad nacional. Desde estas tesis se construye el libro, y así la Sección tercera dedicase a estudiar el voto proporcional y el triunfo del fascismo italiano y el del fascismo alemán, y la última parte de esta Sección a explicar cómo el voto proporcional puede vincularse con la democracia indirecta. El epílogo, titulado «Europa entre democracia y anarquía», plantea otra vez el problema principal, defendiendo la tesis básica del principio mayoritario.—E. T. G.

HANS-ERICH HORNSCHU: *Die Entwicklung des Finanzausgleichs im Deutschen Reich und in Preussen von 1919 bis 1944*. Kiel. Institut für Weltwirtschaft. 1950: 198 págs.

A partir del año 1918 el problema de la compensación financiera en Alemania adquirió singular relieve no sólo para la Administración, sino para la economía, ya que era necesario poner en armonía las crecientes necesidades de las Corporaciones públicas con los recursos fiscales que, a consecuencia de la guerra, habían experimentado profunda modificación.

La cuestión suscitó el interés de los hacendistas, que se tradujo en numerosas publicaciones que Popitz refundió de modo definitivo en su obra magistral aparecida en 1932 bajo el título *La futura compensación financiera entre el Estado, los Países y los Municipios*. En 1938 el mismo Popitz, a la sazón ministro de Hacienda de Prusia, llevó a la ley sus ideas, que más tarde, en el año 1944, habían de inspirar la nueva legislación sobre la materia para toda Alemania. Hoy día el Gobierno de Bonn se encuentra de nuevo ante el problema, y el autor de esta monografía ofrece una visión completa de su desarrollo desde 1919 hasta 1944, aun cuando algunos antecedentes se remontan a 1871.

La llamada compensación financiera trata de encontrar la más conveniente distribución de obligaciones y recursos entre las distintas unidades políticas enmarcadas en el Estado, y aunque en definitiva todas ellas han de tomar

sus medios de la renta nacional, cabe gran número de fórmulas con espíritu más o menos centralizador para dotar a las Corporaciones subordinadas. Cabe concebir una separación entre las fuentes de ingresos de las distintas categorías de Corporaciones o bien asignarles fuentes comunes, o por último admitir la concesión de subvenciones de unas en favor de otras. La relación puede plantearse no sólo entre Corporaciones de jerarquía distinta —por ejemplo, Estado y Municipios—, sino entre unidades políticas de rango análogo, pero de obligaciones o de recursos muy diferentes. En definitiva el problema nace de la falta de uniformidad en el potencial económico de las unidades políticas que integran el Estado, lo que exige paliar las desigualdades, que se traducen en niveles distintos de servicios y en definitiva en una desigualdad en las posibilidades ofrecidas a los individuos que habitan en ellas.

Según la Constitución de Weimar, el Estado federal respetaba la capacidad autónoma de los países (Länder). Sin embargo, la reforma financiera de Erzberger les privó de casi todas las fuentes fiscales de que disponían, dejándoles únicamente los impuestos de carácter real y algunos indirectos de escasa importancia. Los países lucharon contra la hegemonía financiera del Estado federal, pidiendo la entrega de los impuestos sobre la renta y sobre las so-

ciedades o al menos que se les reconociese el derecho a imponer recargos sobre éstos. La evolución política desde el año 1933 trataba de convertir el Estado federal en Estado unitario, limitando, en consecuencia, aún más la soberanía fiscal de los países, cuya personalidad financiera vino a quedar suprimida casi en absoluto por la ley de 1944.

La Constitución de 1949 pretende restaurar el principio federalista y descentralizador; busca un sistema que refuerce el sentido de responsabilidad de los países y municipios en materia financiera, impidiendo al mismo tiempo que pueda derivar hacia un egoísmo perjudicial para la comunidad.

El libro de Hornschu ofrece una visión muy clara del desarrollo histórico de la compensación financiera en uno de los países en que más ha preocupado esta cuestión y más se ha trabajado por llegar a una fórmula de armonía, pensando incluso a veces que pudieran existir unos principios científicos determinantes de la distribución de cargas y recursos. Sin embargo, para la Alemania actual la tarea básica de la política financiera en el futuro habrá de consistir en el fomento de la producción y de la formación de capital, huyendo de acudir con exceso a la fuerza coactiva tributaria de las Corporaciones públicas en cualquiera de sus grados.—
MIGUEL PAREDES.

WIESE y K. G. SPECHT: *Synthetische anthropologie*. Im Anfrage der Deutschen Gesellschaft für Soziologie Zusammengestellt Von L. v. Bonn, 1950; 191 págs.

Se trata de un conjunto de conferencias dedicadas a presentar las notas generales de aquellas disciplinas que pueden ofrecernos un sector común coincidente en la persona humana. De aquí el título de *Síntesis antropológica*. Han intervenido en estas conferencias, que se celebraron en Mainz en septiembre de 1949, personalidades descollantes en la ciencia europea. Citemos a Alexander Mitscherlich, a Ludwig Heyde, a Peter Rassow, a Hans Freyer, etc.

La lección inaugural del ciclo de conferencias la pronunció el sociólogo von Wiese, quien aclara que la asamblea pretende encontrar una síntesis de los elementos humanos de las distintas disciplinas; se trata, por consiguiente, de un humanismo, pero —advierte Wiese— esto no quiere decir que se pretenda llegar a una forzada unidad, pues la síntesis sólo es posible cuando ha habido previamente partes claramente diferenciadas. Tomando de estas partes diferenciadas aquello que afecta a lo que pudiéramos llamar brevemente «lo humano», se trata de encontrar un campo propio para la antropología. Aquí ra-

dica, a mi juicio, la debilidad metodológica de estas conferencias; hubiera sido necesario ponerse de acuerdo previamente acerca del contenido de la palabra antropología. No se trata de una antropología filosófica, ni sociológica, ni psicológica, y además en el contenido mismo de las conferencias se emplea esta expresión «antropología» de manera equívoca. Quizá hubiere que hablar del término antropología como equivalente al de humanismo para acertar con la intención del título general de las conferencias y caracterizar este humanismo como aquel que se preocupa de «lo humano».

Dos partes tuvieron estas conferencias, una dedicada a persona y colectividad, otra a las consecuencias culturales y sociales de los grandes aumentos de población del siglo XIX. Al final de las distintas ponencias hay un resumen de las discusiones y un índice de referencias de los oradores. En su conjunto el libro es un instrumento inexcusable para el estudio de nuestra época.—
E. T. G.

GEORG SCHWARZENBERGER: *Einführung in das Völkerrecht*. Tübingen, 1951; 216 páginas.

Se trata de la traducción de la primera parte del *Manual of International Law*, tal y como se publicó en la segunda edición inglesa de dicho *Manual* de 1950. De este libro del profesor Schwarzenberger ya se ha dado noticia en esta REVISTA por un profesor especializado, y a ella hay que remitir al lector que quiera conocer el contenido y mérito del libro. De esta traducción diremos simplemente que está hecha con esmero y que por ser la primera parte la traducida trata de los temas ge-

nerales del Derecho internacional, constituyendo una introducción manual y sistemática. La última parte es una revisión de los problemas actuales. El epígrafe no puede ser más actual y sugeridor: «Desarrollo del Derecho internacional en la era atómica».

No ha suprimido en esta edición el autor la bibliografía particular para cada capítulo ni la más amplia y general recogida bajo el título «weiteres studienmaterial».—E. T. G.

VON ERICH KAUFMANN, HANS JULIUS WOLFF, MARTIN DRATH y OTTO GÖNNENWEIN: *Der öffentlichen der Vereinigung der deutschen Staatsrechtslehrer. Heft 9. Die Grenzen der Verfassungsgerichtsbarkeit. Die Gestaltung des Polizei und Ordnungsrechts in den einzelnen Besatzungszonenberichte*. Walter de Gruyter & Co. Berlin, 1951; 224 págs.

El profesor Erich Kaufmann formula los puntos principales a considerar con relación al problema de los límites de la jurisdicción constitucional. Recuerda ante todo que el conocimiento del problema en el ámbito del Derecho internacional es de suma importancia para ayudar a resolver la cuestión en el área del Derecho interno; este es un problema —dice— tanto de Derecho estatal como de Derecho internacional. La cuestión es de carácter esencialmente jurídico, pero —sigue diciendo Kaufmann— no cae dentro del ámbito de la acción del puro jurista positivo. Aquí no recae la preocupación sobre la hermenéutica de los textos; el problema trasciende este tipo de análisis, ya que se trata de considerar el alcance de la Constitución en cuanto norma fundamental que tiene que regular la vida del Estado. Nada menos que la marcha jurídica de la Constitución dentro de su propia juridicidad, pero en las condiciones reales que la realidad del Estado impone es lo que se discute al tratar de los límites de la jurisdicción constitucional.

Ante todo es menester precisar que las ideologías políticas tienen que ser

necesariamente excluidas de este ensayo. Las ideologías de partido —dice Kaufmann— no juegan aquí ni siquiera como presupuesto. Es pura y simplemente el contenido normativo constitucional el que tenemos que tener en cuenta. Por la misma razón no se consideran los órganos políticos en cuanto tales, sino como meros instrumentos, pero en ningún caso como entidades que puedan definir el contenido jurídico de la jurisdicción constitucional. Por la misma razón no importa la voluntad del legislador, sino la voluntad de la ley.

Definidos así los límites del problema el profesor Martin Drath, de la Universidad de Berlín, en una primera contribución estudia a fondo las cuestiones planteadas a través de las cien páginas de una densa monografía. Una lista final de decisiones adoptadas por los correlatores acerca de los límites de la jurisdicción constitucional ayuda a dar precisión a los distintos problemas. La primera de estas decisiones dice que la jurisdicción constitucional en sentido formal, esto es, en cuanto institución de justicia de la Constitución o del Estado, reúne y da unidad a una serie de

distintos puntos de vista sobre diversas cuestiones jurídicoconstitucionales. En sentido material, dice la segunda proposición, la jurisdicción constitucional es la garantía jurídica del Derecho constitucional en los distintos aspectos de las diversas funciones del Estado.

En general las dieciocho proposiciones son sumamente interesantes. Completa esta primera parte la exposición de un conjunto de opiniones brevemente expuestas de distintos especialistas en la materia acerca de los límites de la jurisdicción constitucional.

La segunda parte del libro se refiere

al problema de los Reglamentos en las distintas zonas de ocupación. El profesor Hans J. Wolff presenta la ponencia general a discutir, a la que sigue una serie de trabajos cuyo conjunto es quizá el estudio sistemático mejor elaborado de que puede disponer el estudio de Derecho administrativo acerca del orden jurídico administrativo en las distintas zonas ocupadas. Una lista de proposiciones resumen sigue a cada ponencia, y lo mismo que en la primera parte un conjunto de las opiniones de los especialistas completa los distintos aspectos de la cuestión.—E. T. G.

LIBROS RECIBIDOS

HUME: *Theory of Politics*.

SCHLATTER (Richard): *Private Property*.

HYAMSON (Albert M.): *The Sephardim of England*.

ROWNTREE y LAVERS: *Poverty and the Welfare State*.

BOWLE (John): *Hobbes and his Critics*.

HAMILTON: *America and the Mind of Europe*.

New Commonwealth, diciembre 1951, enero, febrero, marzo, abril y mayo 1952.

British Books to Come, febrero y marzo 1952.

